



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
 Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**  
 Ministro de Bienestar Social: .....Sra. María Cristina **REGAZZOLI**  
 Ministro de Cultura y Educación: .....Sr. Néstor Anselmo **TORRES**  
 Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
 Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
 Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
 Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
 Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
 Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
 Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2851

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 31 de Julio de 2009.-

Telefax: 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

boletinoficial@lapampa.gov.ar

### SUMARIO

	Página
LEY Nº 2502, 2503 y 2504.....	4286
Decretos Sintetizados: (Nº 1482 a 1489, 1579, 1582, 1588 a 1594, 1602 a 1604, 1608 a 1639, 1641 a 1682, 1684 a 1714, 1718 a 1722).....	4297
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 1549 a 1559, 1748, 1838, 1839, 1945, 1950, 1952 a 1955, 1999, 2001, 2321, 2322, 2327, 2328, 2337 a 2341, 2345, 2346, 2349, 2350, 2362 a 2373 y 2375 ).....	4311
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 15 a 17).....	4314
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1125, 1126, 1129, 1133 y 1134).....	4315
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 380 a 385).....	4315
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 219 y 221).....	4316
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Mineras Nº 81 a 89, 107, 134, 150 a 152).....	4319
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 254 a 256, 258 a 264, 267, 268, 270, 271, 273 a 275).....	4321
Contaduría General: (Res. Nº 207 a 211 y 213).....	4324
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 143).....	4325
Licitaciones:.....	4325
Edictos de Minería:.....	4327
Edictos:.....	4329
Avisos Judiciales:.....	4330
Jurisprudencia Judicial:.....	4335
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	4335
Concursos:.....	4341

**LEY N° 2502: APROBANDO EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR EN LA PROVINCIA LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DEL FUNCIONAMIENTO, DE LA DISCAPACIDAD Y DE LA SALUD (CIF).-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado el día 22 de diciembre de 2008 entre el Servicio Nacional de Rehabilitación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, con la finalidad de implementar en la Provincia la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), ratificado por Decreto N° 344/09, el cual forma parte integrante de la presente Ley.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los ocho días del mes de julio de dos mil nueve.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA  
DE DISCAPACIDAD ENTRE EL SERVICIO  
NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EL  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Entre el SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, representado en este acto por la Sra. Directora del Servicio, Dra. Grisell Cecilia OLIVERA ROULET, con domicilio en la calle Ramsay N° 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte, el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por la Sra. Ministra María Cristina REGAZZOLI, con domicilio en Centro Cívico Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante "las PARTES" suscriben el presente Marco de Cooperación en base a las siguientes consideraciones:

**CONSIDERANDO**

Que las PARTES han decidido consolidar las bases existentes para la mutua colaboración en aspectos vinculados a la discapacidad como factor fundamental de contribución y fortalecimiento de relaciones en la materia.-

Que por nota enviada de fecha 18 de noviembre de 2008, por la MINISTRA DE BIENESTAR

SOCIAL, se asumió el compromiso de elaborar un plan de trabajo y acción con la finalidad de implementar la Clasificación Internacional del funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), aprobada por la Organización Mundial de la Salud, para la evaluación y certificación de la discapacidad en la jurisdicción.-

Que la Ley N° 24.901 instituye un Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad.-

Que la Provincia de La Pampa adhirió al Sistema Único de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación para personas con discapacidad por medio de la Ley Provincial 1.942/01.-

Que es posible articular las acciones necesarias para complementar las actividades comprometidas, aprovechando los avances logrados al efecto.-

Que el camino transitado demuestra la importancia de dar continuidad a las acciones emprendidas en forma conjunta, a fin de facilitar la realización de proyectos comunes de honda significación en materia de discapacidad.-

Que, en este marco, las PARTES desarrollarán las actividades que pauten, en base al principio de cooperación y colaboración mutua, tendientes a la adopción de criterios uniformes en la evaluación y certificación de la discapacidad.-

Por ello, las PARTES acuerdan suscribir el presente convenio sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan:

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto la colaboración y cooperación conjunta de las PARTES tendiente a facilitar y promover la implementación de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) en la Provincia de La Pampa.-

**SEGUNDA.- NIVEL BÁSICO DE EQUIPAMIENTO:** Las PARTES desarrollarán acciones tendientes a que las Juntas Evaluadoras o centros de Carga de la Provincia mantengan un nivel operativo adecuado a la demanda. Para ello deberán contar con personal capacitado al efecto, coordinar acciones de carga de información, y contar con el equipamiento informático necesario y la tecnología apropiada para la comunicación "on line" entre las PARTES de un modo efectivo.-

**TERCERA.- OBLIGACIONES:** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio la Provincia asume las siguientes obligaciones:

- a) Adoptar criterios uniformes para la evaluación y certificación de la discapacidad.-
- b) Proceder a cargar los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, que tiene

a su cargo el Servicio Nacional de Rehabilitación.-

- c) Mantener actualizada la carga en el Sistema implementado por el Servicio.
- d) Iniciar la carga en el Sistema a partir del 1 de julio de 2009.-
- e) Poner a disposición del Servicio toda información y documentación respaldatoria que le sea requerida, de resultar menester, para el confornte de los datos cargados en el referido Registro.-

**CUARTA.- ASISTENCIA:** Por su parte, el Servicio Nacional de Rehabilitación se compromete a brindar a la Provincia:

- a) Asistencia Financiera por un monto de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para aplicar a la adquisición de equipamiento informático (según las especificaciones técnicas y plazos que se detallan en el ANEXO 1); destinadas a la aplicación del Sistema implementado por el Servicio, a la que se obliga la provincia por el presente Convenio.-
- b) Asistencia Técnica que requiera la jurisdicción para el cumplimiento de sus obligaciones.-

**QUINTA.- TRANSFERENCIA DE FONDOS:** A los fines de acceder a la Asistencia Financiera, el Servicio procederá a transferir los fondos, referidos en la cláusula precedente, a la cuenta receptora que la Provincia deberá individualizar -Cuenta Bancaria abierta en el Banco de la Nación Argentina o, para el supuesto de tener operativo el sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, Cuenta Escritural Específica, en la medida que permita individualizar el origen y destino de los fondos y cumpla con los requisitos establecidos en los Decretos Nros. 892/95 y 225/07.-

**SEXTA.- RENDICIÓN DE CUENTAS:** La provincia se obliga a rendir cuentas de acuerdo al REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A GOBIERNOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y/U OTROS ENTES, que como Anexo II pasa a formar parte del presente.-

La rendición quedará sujeta a los plazos previstos por el Servicio. En caso de incumplimiento en tiempo y forma los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL.-

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES:** La provincia se responsabiliza por la veracidad de la información que suministre al Sistema implementado por el Servicio. Asimismo, será responsable por las obligaciones asumidas, así como por toda consecuencia derivada del incumplimiento y/o cumplimiento defectuoso y/o de cualquier obligación que se encuentre a su cargo.-

**OCTAVA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las partes acuerdan adoptar las medidas de seguridad

necesarias, para que el acceso al Sistema, no implique la posibilidad de alterar o modificar los datos allí consignados.-

**NOVENA.- VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de dos (dos) años prorrogables automáticamente por igual periodo.-

**DÉCIMA.- RESCISIÓN:** Las PARTES se encuentran facultadas para denunciar el presente comunicándolo a la otra con una antelación mínima de Sesenta (60) días, en cuyo caso se considerará concluido al término de las actividades que se encuentren pendientes de cumplimiento.-

**DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN:** El Servicio se reserva el derecho de resolver el presente convenio ante el incumplimiento por parte de la Provincia de cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de intimación, ni interpelación judicial y sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios a que hubiere lugar conforme la legislación de fondo.-

**DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA JURISDICCIÓN:** Toda divergencia entre las PARTES respecto a la interpretación y aplicación de este convenio será resuelta por las partes amigablemente. En caso de no arribar a un acuerdo las partes se someten a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

**DÉCIMO TERCERA.- DOMICILIOS:** Las PARTES constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado del presente convenio.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de diciembre de 2008.-

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Computadora de Escritorio Avanzada

#### UNIDAD DE PROCESAMIENTO

. Basada en registros de 32 bits o superior, totalmente compatible con alguna de las siguientes arquitecturas:

- INTEL "Pentium Dual Core E2140" o rendimiento superior.-
- AMD ATHLON 64 x2 modelo "4000+" o "BE-2350" o rendimiento superior.-

#### MEMORIA

. Tipo: DDR533/PC-4200 (266MHz) o DDR2-533/PC2-4200 (133MHz) o superior.-

- Capacidad:
- 1 GB mínimo ampliable a 2GB sin cambiar la memoria inicialmente provista.-
- Ampliación máxima: Aun cuando esto requiera el cambio de la memoria inicialmente provista, el

equipo se deberá poder ampliar a un máximo de 4.0 GB.-

#### **DISCO DURO**

- Tipo: EIDE Ultra ATA/100, Serial ATA 1.5Gb/s o superior.-
- Velocidad de rotación: 7200 RPM como mínimo.-
- Capacidad mínima: 160 GB

#### **ALMACENAMIENTO EXTRAIBLE**

- Medios ópticos:
- Unidad de Lecto-Escritura de DVD-ROM
- CARACTERISTICAS:
- Capacidad de múltiples lecturas.-
- Capacidad: - DVD: 4,7 GB (single layer) /8,5 GB (dual layer) (mínimo).
- CD: 650 MB (mínimo).-
- Buffer/Memoria Cache: 512 KB (mínimo).-
- Velocidad de Transferencia de Datos:
- DVD: 21.7 GB/seg. (16x) (mínimo).-
- CD: 7200 KB/seg. (48x) (mínimo).-
- Tiempo Promedio de Acceso: 150 ms (máximo).-
- Compatibilidad de datos: High Sierra, ISO 9660 y Multisession Kodak Photo CD
- Tipo:EIDE/ATAPI o superior.-

#### **VIDEO**

- Controladora de vídeo SVGA con acceso a 256 MB RAM como mínimo, arquitectura AGP 2X, PCI-E o superior.-
- Si la placa de video es on-board, la placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16X libre.-

#### **AUDIO**

- Plaqueta de Sonido (o chipset integrado).
- CARACTERISTICAS:
- Plaqueta de sonido con las siguientes características:
- Grabación/Reproducción de audio: 16 bit
- Rango de Grabación/Reproducción: 8-44.1 KHz stereo.-
- Sintetizador tipo FM.-
- Interfase / Conectores: Line-in, CD-Audio, Microphone
- Driver para manejar (mínimo): Windows XP/Vista.

#### **OPCIONALES:**

- Bocinas de audio estereofónicas de 10 a 20 watts por canal para frecuencias de rango medio/alto (150 Hz a 20 KHz).-

#### **NETWORKING y COMUNICACIONES**

- Placa de Red (o chipset integrado)
- (Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet)
- CARACTERISTICAS:
- Placas de Interface para red Ethernet/Fast Ethernet (IEEE 802.3) para equipos PC.-
- Bite rate: 10/100/1000 Mbps (autosensing).
- Compatibilidad PCI 2.1 (32-bits), PCI-E 2X (2 LANEs ) o superior.

- Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT, IEEE 802.3u 100BaseTX, IEEE 802.3ab 1000BaseT.

- Conexión: UTP.-
- Conectores de salida: RJ45.-
- Capacidad de operación full duplex.-
- Driver para manejar (mínimo): Windows XP/Vista

#### **CONSOLA**

- Teclado: Deberá ser en castellano tipo QWERTY expandido de 101 teclas incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuestos en forma de "T" invertida, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico y scroll lock.-
- Mouse: con sensor de movimiento totalmente óptico, con al menos 2 botones, rueda de scroll y su correspondiente software.-

#### **MONITOR**

- Características:
- Monitor color de un mínimo de 17" medidas en diagonal.-
- Control de brillo, contraste y gabinete orientable.-
- Pantalla con tratamiento antirreflejo.-
- Frecuencia de refresco (vertical): 85 Hz (mínimo a 1024 x 768 pixels)
- Dot pitch en diagonal: 0,27 mm (máximo).-
- Resolución máxima alcanzable de 1280 x 1024 pixels (con 65 Hz de refresco vertical).-
- Alimentación eléctrica: de 220 V- 50 Hz sin necesidad de transformadores externos.-
- Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.-

#### **PUERTOS INCORPORADOS**

- Al menos 2 puertos Serial ATA 1.5Gb/s o superior.-
- Al menos 6 Port USB con sus conectores externos en gabinete.
- Al menos 2 de los puertos debe ser USB 2.0 de alta velocidad.-
- 2 de los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo).-
- 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).-
- 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).-
- 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA.
- 1 Puerto Serial RS232c.
- 1 Puerto Paralelo Centronics.

#### **SISTEMA OPERATIVO**

- Windows XP Professional + Service Pack 2 o superior, en español con licencia original. )

#### **RECUPERACIÓN Y SEGURIDAD**

- Software de Recuperación preinstalado en disco duro o en CD/DVD de booteo, que permita

restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención del usuario salvo para el inicio de dicho proceso.-

- Dispositivo de Seguridad Física que impida la apertura del gabinete del CPU salvo por personal autorizado. Una vez abierto, el dispositivo debe ser capaz de volver a su estado de cierre o bloqueo original, sin necesidad de reemplazo, recambio o renovación del mismo.-

#### **EXPANSIÓN**

- 1 (UNA) ranura de expansión (slot) PCI libre como mínimo luego de configurada.-

- 1 (UNA) bahía libre como mínimo (externa).-

#### **PLAZOS DE COMPRA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**PLAZOS DE COMPRA:** el monto transferido a la Provincia deberá ser utilizado para la compra del material informático antes del 30 de marzo de 2009.-

**PLAZOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS:** la Provincia deberá remitir al SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN la rendición de cuentas de las compras efectuadas antes del 30 de abril de 2009, siguiendo lo establecido en el Anexo II del presente Convenio.-

#### **ANEXO II REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A GOBIERNOS PROVINCIALES MUNICIPALES Y/U OTROS ENTES**

#### **CONTENIDOS:**

1) INTRODUCCIÓN.-

2) REQUISITOS NECESARIOS A INCLUIR EN EL CONVENIO, ANTES DE LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS.-

3) METODOLOGÍA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, UNA VEZ EFECTUADA LA TRANSFERENCIA.-

3.1) Consideraciones generales. 3.2) Consideraciones complementarias.-

4) INSTRUCCIONES ANTE INCUMPLIMIENTOS.-

5) ANEXOS la., lb. y lc.-

#### **DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS**

##### **1) INTRODUCCIÓN.**

El presente reglamento tiene como objetivos definir y establecer los lineamientos metodológicos generales para efectuar la rendición de cuentas de fondos asociados presupuestariamente al Inciso 5 -Transferencias- entregados a gobiernos

provinciales, municipales y/u otros entes; así como también unificar criterios en orden a especificar las obligaciones de las partes en el proceso de transferencia de los recursos públicos mencionados, brindar una mayor transparencia en el desarrollo de las acciones y proporcionar instrumentos que faciliten el control de la administración de los fondos.-

La transferencia de fondos a las provincias y municipios se efectuará en oportunidad de proceder a celebrar convenios y/o acuerdos con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes para la ejecución de programas y/o acciones de carácter social que el Servicio Nacional de Rehabilitación haya aprobado previamente. Toda transferencia impondrá al receptor de la misma la obligatoriedad de proceder a efectuar la rendición de cuentas por los fondos recibidos desde este Organismo, la cual tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a dichos fondos; el que deberá coincidir con los fines establecidos en los convenios/acuerdos respectivos, y que se realizará siguiendo las consideraciones que a continuación se enumeran.-

#### **2) REQUISITOS NECESARIOS A INCLUIR EN EL CONVENIO, ANTES DE LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS.-**

2.1) La identificación del Representante Legal del organismo receptor y administrador de los fondos; de los responsables de la rendición de cuentas y los responsables de la custodia y resguardo de la documentación respaldatoria; los cuales deberán tener asignadas las competencias y facultades para la ejecución de las actividades por las cuales se transfieren los fondos, debiendo especificarse los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.-

2.2) La individualización de la cuenta receptora de los fondos, la cual deberá ser una cuenta bancaria abierta en el Banco de la Nación Argentina o, en el caso de provincias que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional - C.U.T.-, podrán reemplazar la cuenta corriente especial abierta en el BNA, por una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos y que cumpla con los requisitos establecidos en los Decretos N° 892/95 y 225/07.-

2.3) Los conceptos de los gastos que se atenderán con los fondos solicitados.-

2.4) El plazo de ejecución de las acciones/obras estipulado.-

2.5) La rendición de cuentas por los fondos trans-

feridos deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la aplicación de los mismos.-

2.6 Se especificará que, "en caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL" (Decreto N° 225/07).-

2.7) Se determinará que, por el término de 10 años, deberá preservarse la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados. Asumiendo la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación mencionada, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando estos así lo requieran.-

2.8) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento, a los efectos de justificar en forma fehaciente el desembolso de montos adicionales.-

2.9) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.-

### **3) METODOLOGÍA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, UNA VEZ EFECTUADA LA TRANSFERENCIA.-**

#### **3.1) Consideraciones generales:**

A los efectos de efectuar la rendición de cuentas por los fondos transferidos, el organismo/institución receptor de los mismos deberá reunir, como mínimo, lo siguiente:

3.1.1) La identificación de los responsables de la rendición de cuentas y los responsables de la custodia y resguardo de la documentación respaldatoria.-

3.1.2) Informe del estado de avance del proyecto y metas comprometidas que, con carácter de

declaración jurada, deberán presentar y suscribir los funcionarios responsables designados (de acuerdo al punto 3.1.1).-

3.1.3) Nota de Remisión emitida por la Autoridad Responsable que certifique la suma otorgada a la Institución/Organismo, el monto de la inversión documentada y el saldo a invertir (ver modelo en Anexo I.a).-

3.1.4) El monto total de la rendición.-

3.1.5) Un detalle en una planilla de relación de gastos en la que se indiquen cuáles han sido las inversiones, gastos o aplicaciones que se han realizado con cargo a dicha rendición; con el detalle cronológico de las mismas, en correspondencia con los comprobantes de respaldatorios (Anexo I.b).-

3.1.6) Copia autenticada de los extractos bancarios correspondientes a la cuenta bancaria especial pertinente por el periodo que comprende la rendición, desde la fecha de depósito de la transferencia hasta la fecha de la rendición de cuentas.-

3.1.7) Copia autenticada de los comprobantes (facturas, tickets y/o recibos) que respaldan la rendición de cuentas, con la firma de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.-

3.1.8) Copia autenticada de escritura pública y/o título de propiedad del automotor para el caso de adquisición de bienes inmuebles o vehículos.-

3.1.9) Nota emitida por la Autoridad Responsable, donde se exprese, en carácter de declaración jurada, que los fondos recibidos fueron empleados según el fin para el que se ha entregado el dinero, así como que la documentación remitida se corresponde con sus originales (Anexo I.c).-

3.1.10) Copia de las normas que se hubieren dictado en relación al convenio o a los montos transferidos.-

**Importante:** Cualquier tipo de gasto que no tenga comprobante válido o declaración jurada del responsable que lo respalde no será considerado en la rendición.-

#### **3.2) Consideraciones complementarias:**

3.2.1) Todos los comprobantes que se presenten para rendir la transferencia deben tener fecha posterior al día en que la contraparte recibió la misma, es decir, a la fecha en que se ha acreditado el importe de la transferencia en la cuenta bancaria.-

3.2.2) Las facturas/tickets/recibos deben ser:

- a) Completados con letra legible, a maquina o computadora.-
- b) Deberán ser llenados todos los espacios con la misma lapicera y la misma letra, en caso de que sean completados manualmente.-
- c) No se podrá corregir ninguno de los espacios completados, ya sea con correctores líquidos o cualquier otro tipo de corrector.-
- d) No podrán estar rotos o dañados.-
- e) No podrán presentarse si se encuentran arregladas/os con enmiendas.-
- f) En caso de duda, no se aceptará como valido dicho comprobante.-

3.2.3) Los datos que minimamente deben contener las facturas/tickets/recibos son:

- a) Número.-
- b) Fecha de emisión.-
- c) Denominación o razón social del Organismo/Institución receptor de los fondos.-
- d) Domicilio.
- e) CUIT/CUIL del emisor.-
- f) Detalle de los artículos/servicios comprados y los precios que correspondan.-
- g) Montos parciales y totales, escritos en letras y números.-

3.2.4) Verificar que la factura contenga (generalmente se observan al pie):

- a) Datos de la imprenta.-
- b) Fecha de impresión.-
- c) El CAI (Las facturas de Responsable Monotributo no lo poseen).-
- d) De corresponder (si se trata de una factura B), la fecha de vencimiento.-

**Importante:** La fecha que figure en la factura, debe ser posterior a la fecha de impresión y anterior o igual a la fecha de vencimiento.-

3.2.5) Si en algún comprobante de compra no se hallaran los datos exigidos para su validación, el mismo no será aceptado a los efectos de la rendición.-

3.2.6) Las facturas, recibos y/o tickets deben estar firmados por el responsable/tesorero de la institución receptora de los fondos, en el anverso de las mismas.-

3.2.7) Si los comprobantes son pequeños deben pegarse en hojas para evitar que se desprendan de la rendición, pudiéndose reunir varios en una hoja.-

3.2.8) El Servicio Nacional de Rehabilitación podrá solicitar las aclaraciones que estime, sobre la rendición de las transferencias.-

3.2.9) Forma de presentar la documentación para su presentación en el S.N.R.:

**a) Nota de Elevación:** dirigida a la Dirección de Administración. Esta nota debe presentarse por duplicado indicando los datos del convenio/proyecto, importe asignado y números de teléfonos e e-mail que faciliten la posterior localización del responsable. Indicar al pie de la misma, la cantidad de folios que contiene la rendición.-

**b) Nota de Remisión:** Debidamente completada y firmada por el/los funcionarios responsables.-

**c) Planillas de Relación de Gastos:** Con el detalle cronológico en correspondencia con los comprobantes de gastos.-

**d) Comprobantes:** Cada comprobante debe estar numerado en coincidencia con la planilla.-

**e) Resumen de Cuenta Bancaria:** Deberán presentarse los resúmenes o extractos bancarios del período abarcatorio de la rendición, en los cuales debe figurar el depósito de la cuota recibida, los intereses devengados y los gastos que fueron debitados por la entidad bancaria durante el período.-

**f) Declaración Jurada de fondos recibidos:** Debidamente completada y firmada por el/los funcionarios responsables.-

Toda la rendición, incluida la nota de elevación, deberá presentarse en una carpeta de cartulina con todas sus hojas numeradas en forma correlativa en el ángulo superior derecho en Mesa de Entradas del SNR (Ramsay 2250 - Pabellón "P" - P.S.) de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 hs.-

Ante cualquier duda comunicarse con la **Dirección de Administración del Servicio Nacional de Rehabilitación (4787-4938 de 10 a 17hs.)**

#### **4) INSTRUCCIONES ANTE INCUMPLIMIENTOS.-**

En caso de incumplimientos en el plazo establecido de presentación de la rendición de cuentas, se remitirá por única vez a la provincia o municipio a través de un medio fehaciente, el pedido que corresponda para que en el término de 10 (diez) días hábiles dé cumplimiento a la misma, y vencido dicho plazo sin que se hubiere resuelto el incumplimiento, se procederá a efectuar las siguientes acciones:

a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos.-

b) Comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes para que tome la intervención que le compete a los efectos

previstos en el Decreto N° 225/07, mediante los actuados que correspondan con el siguiente contenido:

1) Identificación del Convenio: número, fecha, objeto, partes y número de expediente donde se tramitó.-

2) Área de este Organismo a cargo de la implementación y seguimiento de las acciones.-

3) Organismo receptor de los fondos y funcionarios responsables de su administración.-

4) Datos del incumplimiento: montos involucrados (monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición), fecha de vencimiento, tipificación (sin rendición, rendición parcial, rendición observada, etc.) y número de expediente o actuación correspondiente.-

c) Proceder a gestionar el reintegro de los fondos.-

d) Adoptar las acciones que jurídicamente correspondan.-

**NOTA:** Se deja constancia que lo especificado en los puntos anteriores se aplicará no solo para el caso de incumplimientos en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas, sino también para los casos en que se constate:

. Impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos y/o,

. Utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido (cualquiera fuera la causa que lo origine).-

## 5) ANEXOS.

5.1) ANEXO I.a: "**Nota de Remisión**". Deberá tener firma y aclaración o sello del responsable debidamente autorizado (se adjunta modelo).-

5.2) ANEXO I.b: "**Inversión Documentada**". Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I.a y del tesorero/funcionario público competente, o de Contador Público, en este último caso con su firma **certificada** por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Jurisdicción que corresponda (se adjunta modelo).-

5.3) ANEXO I.c: "**Declaración Jurada**". Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I.a (se adjunta modelo).-

### ANEXO I.a

#### NOTA DE REMISIÓN

Localidad (1)

### SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ref. Expediente N°: \_\_\_\_\_

El (los) que suscribe(n) \_\_\_\_\_ (2)

\_\_\_\_\_ (3) en mi

(nuestro) carácter de \_\_\_\_\_ (4) de

\_\_\_\_\_ (5) con

domicilio real/legal (6) en la calle

\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la Localidad

\_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_

nos manifestamos que hemos utilizado los fondos otorgados por ese servicio Nacional de Rehabilitación, conforme el detalle que se expone a continuación:

**Suma otorgada:** \$ \_\_\_\_\_

**Inversión documentada:** \$ \_\_\_\_\_

**Saldo a invertir:** \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

#### Referencias:

(1) Lugar y fecha de emisión.-

(2) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del subsidio sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.-

(3) Nombre y Apellido.-

(4) Cargo que Ocupa.-

(5) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.-

(6) Tachar lo que no corresponda.-

#### Referencias:

**Completar los Conceptos del Cuadro Modelo en su totalidad, sin tachaduras o borrones.-**

(1) Número de Orden de presentación de las facturas, indicado en el margen superior derecho de las mismas.-

(2) Fecha de emisión del comprobante.-

(3) Tipo de Documento (Fact. "B" o "C"; recibo o remito "R").-

(4) Letra y numeración correspondiente del comprobante.-

(5) Nombre, número de C.U.I.T., dirección del proveedor que emite el comprobante.-

(6) Descripción del bien o servicio adquirido objeto de la documentación de respaldo.-

(7) Importe total de la factura, recibo o documento equivalente objeto de la documentación de respaldo incluido impuestos.-

(8) Total: sumatoria de los egresos efectuados.-

(9) Aclaraciones que estime corresponder.-

Que la documentación original referida se encuentra a disposición, debidamente archivada.-

**DECLARACIÓN JURADA**

Localidad (1)

Firma de responsable  
AutorizadoFirma del Funcionario  
público competente,  
o de Contador Público**SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DEL SERVICIO NACIONAL DE  
REHABILITACIÓN**

Aclaración o sello

Aclaración o sello

Ref. Expediente N°: \_\_\_\_\_

El (los) \_\_\_\_\_ que suscribe(n)  
(2) \_\_\_\_\_  
(3) con \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ (4) en mí  
(nuestro) carácter de \_\_\_\_\_ (5)  
y en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_ (6) con domicilio  
real/legal (7) en la calle \_\_\_\_\_ N°  
\_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_  
Provincia de \_\_\_\_\_, DECLARO/MOS BAJO  
JURAMENTO:

Que los fondos recibidos en concepto de  
transferencia fueron empleados de conformidad  
con el objeto y destino solicitados.-

Que la documentación remitida se corresponde  
con sus originales, respaldatorios del empleo de  
los fondos mencionados, y que cumplen con las  
formalidades y requisitos establecidos.-

**Referencias:**

- (1) Lugar y fecha de emisión.-  
(2) La presente deberá ser suscripta por  
Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en  
los casos en que el beneficiario del subsidio sea un  
Organismo Gubernamental, o por el Presidente,  
Representante Legal o Apoderado si el beneficiario  
fuera un Organismo no Gubernamental.-  
(3) Nombre y Apellido.-  
(4) Indicar tipo y número de documento.-  
(5) Tesorero, Contador, Apoderado o responsable  
del Organismo o Institución.-  
(6) Nombre o Razón Social del Organismo o  
Institución.-  
(7) Tachar lo que no corresponda.-

**ANEXO II.b  
INVERSIÓN DOCUMENTADA**

Expediente N°:		COMPROBANTE				PROVEEDOR		Concepto (6)	Importe (7)
N° (1)		Fecha (2)	Tipo (3)	Letra (4)	Número (4)	Denominación o Razón social (5)	C.U.I.T. (5)		
TOTAL (8)									
OBSERVACIONES (9)									

-----  
Firma y aclaración o sello del responsable  
autorizado

-----  
Firma de Funcionario Público competente  
o de Contador Público matriculado

**EXPEDIENTE N° 7606/09.-**

Santa Rosa, 17 de Julio de 2009.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al  
Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase,  
comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1605/09**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La  
Pampa.- María Cristina REGAZZOLI – Ministro de  
Bienestar Social.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN:** 17 de Julio de 2009.-

Registrada la presente Ley, bajo el nume-

ro DOS MIL QUINIENTOS DOS (2.502).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la  
Gobernación.-

**LEY N° 2503: APROBANDO EL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO POST TRASPLANTE, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE –INCUCAI- Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA, POR EL QUE SE ACUERDAN ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS PACIENTES TRASPLANTADOS SIN COBERTURA FORMAL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL Y/O PROVINCIAL DE SALUD.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el Convenio Marco de adhesión al Programa Nacional de Seguimiento Post Trasplante, celebrado entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante -INCUCAI- y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de La Pampa, el día 1° de diciembre de 2008, mediante el cual se acuerdan acciones y medidas efectivas para asegurar la provisión de medicamentos a los pacientes trasplantados sin cobertura formal del sector público nacional y/o provincial de salud, ratificado mediante Decreto N° 973/09, el cual forma parte de la presente Ley.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los ocho días del mes de julio de dos mil nueve.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador  
Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario  
Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO MARCO**

Entre el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, representado en este acto por el Señor Secretario de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación, a cargo de la Presidencia del Organismo por Resolución M.S. N° 317/08, Dr. Carlos A. SORATTI, en adelante el "INCUCAI", por una parte, y el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representada en este acto por la Sra. María Cristina REGAZZOLI, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra, se suscribe el presente convenio de adhesión al PROGRAMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO POST TRASPLANTE, creado por Decreto N°

1071/07 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual se habrá de sujetar a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes firmantes se comprometen a instrumentar acciones y medidas efectivas para asegurar la provisión de medicamentos a los pacientes trasplantados sin cobertura formal del sector público nacional y/o provincial de salud, en el ámbito de la jurisdicción.-

**SEGUNDA:** En virtud de lo establecido en la cláusula precedente la "PROVINCIA" se compromete, a través del Organismo Jurisdiccional de Ablación e Implante, a:

- a) Garantizar la operatividad necesaria para la entrega de la medicación en cumplimiento de los objetivos del programa.-
- b) Mantener actualizado el padrón de pacientes beneficiarios de acuerdo a la información individualizada por el INCUCAI.-
- c) Gestionar la recepción y stock de los medicamentos.-
- d) Llevar registros y documentación respaldatoria de lo actuado.-
- e) Brindar, en tiempo y forma, toda información, documentación y demás instrumentos requeridos por el INCUCAI para el desarrollo, administración del programa y verificación de los compromisos asumidos.-

**TERCERA:** El "INCUCAI" asume las siguientes obligaciones:

- a) Elevar, en tiempo y forma, el requerimiento de medicamentos efectuado por la "PROVINCIA" a la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación.-
- b) Coordinar operativamente la provisión de los medicamentos adquiridos por el Ministerio de Salud de la Nación.-
- c) Garantizar la operatividad, monitoreo y evaluación del programa.-
- d) Mantener actualizado a través del Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA) el padrón de beneficiarios.-

- e) Presentar ante la Comisión Federal de Trasplantes del Consejo Federal de Salud y la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación, un informe semestral sobre la marcha del programa.-

**CUARTA:** El INCUCAI podrá disponer de los medios que resulten necesarios para el control de gestión relacionado con la entrega de los medicamentos inmunosupresores a los pacientes de la provincia.-

**QUINTA:** El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de su firma, renovable en forma automática por iguales períodos, salvo voluntad en contrario de alguna de las partes, que deberá ser comunicada a la otra en forma fehaciente con una anticipación no menor de treinta (30) días.-

**SEXTA:** A todos los efectos legales derivados del presente, las partes deben someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilios especiales: el "INCUCAI" en calle Ramsay 2250 C.A.B.A. y la "PROVINCIA" en Centro Cívico - P.B., Santa Rosa, La Pampa, lugares donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se practiquen.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte el suyo en este acto

celebrado a los 1 días del mes de Diciembre de 2008.-

Dr. Carlos A. SORATTI – Secretario de Políticas, Regulación e Institutos A/c Presidencia INCUCAI – Res. Ministerial N° 317 Ministerio de Salud de la Nación INCUCAI- María Cristina REGAZOLLI, Ministro de Bienestar Social.-

**EXPEDIENTE N° 7607/09.**

Santa Rosa, 17 de Julio de 2009.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1606/09.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- María Cristina REGAZZOLI – Ministro de Bienestar Social.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 17 de Julio de 2009.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS TRES (2.503).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2504: APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA, POR EL QUE SE IMPLEMENTA LA "MATRIZ MÍNIMA DE REGISTRO DE PROFESIONALES DE SALUD EN EL MERCOSUR" EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN PROVINCIAL.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el Convenio celebrado el día 8 de mayo de 2008, entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, por el que se implementa lo establecido en la Resolución N° 604/05 del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación aprobatoria de la "Matriz Mínima de Registro de Profesionales de Salud en el MERCOSUR" en el ámbito de la Jurisdicción Provincial, que fuera ratificado por Decreto N° 2678/08, el cual forma parte integrante de la presente Ley.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los ocho días del mes de julio de dos mil nueve.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La

Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y LOS MINISTERIOS DE SALUD PROVINCIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD**

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por la Señora Ministra de Salud, Licenciada María Graciela Ocaña, con domicilio en Av. 9 de Julio 1925 CABA de ahora en mas "EL MINISTERIO" y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de LA PAMPA, representado en este acto por el Sra. Ministra, Sra. Cristina REGAZZOLI, con domicilio en Centro Cívico PB, Santa Rosa, de ahora en mas "LA PROVINCIA" convienen en celebrar el presente Convenio en el marco de la aplicación de la Res. MSAL N°

604/2005 sobre Matriz Mínima de Registro de Profesionales de Salud en el MERCOSUR, sujeto a las siguientes cláusulas.-

**PRIMERA:** Implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución MSAL N° 604/2005, aprobatoria de la "Matriz Mínima de Registro de Profesionales de Salud en el MERCOSUR" en el ámbito de la Jurisdicción Provincial, en relación a las profesiones de la salud registradas por la PROVINCIA o por Colegios Profesionales, a cuyo fin la PROVINCIA podrá optar por incluir en sus registros los datos de la totalidad de los profesionales de salud (grado universitario, técnicos y auxiliares) que ejerzan en el país, conforme lo establece el artículo 7 de la Res. GMC 27/04 internalizada por la RM 604/05 .-

**SEGUNDA:** La PROVINCIA integrará una Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud comprometiéndose a estandarizar la información correspondiente a sus registros, de conformidad con los datos contenidos en la "Matriz Mínima" mencionada en la cláusula anterior, a fin de integrar una base de datos cuya operación y control estará a cargo del Ministerio de Salud de la Nación.-

**TERCERO:** La PROVINCIA adoptará las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento del compromiso asumido por el presente.-

**CUARTO:** LA PROVINCIA elaborará un Plan de acción para la implementación de la Matriz Mínima de Registro de Profesionales de Salud en el MERCOSUR, comprometiéndose a su envío dentro de los 30 días de suscripción del presente a la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad en Servicios de Salud del MINISTERIO. En dicho Plan de acción, se deberán establecer los plazos fijados para la implementación prospectiva y retrospectiva de la Matriz Mínima de Registro de Profesionales de Salud del MERCOSUR en relación a las profesiones de la salud que registra la PROVINCIA, priorizando las definidas en la Res. GMC 66/06: MÉDICO - FARMACÉUTICO - BIOQUÍMICO - ODONTÓLOGO - LICENCIADO EN ENFERMERÍA - NUTRICIÓN - PSICÓLOGO.-

**QUINTO:** En caso que se trate de profesiones cuyo registro haya sido asignado a Colegios Profesionales, la PROVINCIA deberá articular con los respectivos Colegios la implementación de la Matriz Mínima de Registro de Profesionales de Salud en el MERCOSUR, haciendo constar en el Plan de Acción el modo en que se integrará la información, y las acciones y objetivos a que se compromete para su implementación.-

**SEXTO:** La autoridad sanitaria provincial será la encargada de supervisar la implementación de la Matriz Mínima de Registro de Profesionales de la Salud en el MERCOSUR, y de administrar a tal fin la información proporcionada por los Colegios

Profesionales, debiendo designar un responsable de planta de su Ministerio de Salud u organismo equivalente, a efectos de poner a su cargo la supervisión del desarrollo de las actividades relacionadas con el cumplimiento del presente convenio.-

**SÉPTIMO:** En caso de resultar necesario para el cumplimiento de lo acordado, la PROVINCIA definirá en su Plan de acción las necesidades de soporte informático (hardware y software), teniendo en cuenta los recursos existentes en la jurisdicción, quedando comprometido el MINISTERIO a asistir a la PROVINCIA con el asesoramiento técnico y el equipamiento que resulte necesario para la implementación de la Matriz Mínima de Registro de Profesionales de Salud en el MERCOSUR, según las necesidades definidas por la PROVINCIA en el Plan de Acción desarrollado y acordado por el MINISTERIO.-

**OCTAVO:** El MINISTERIO desarrollará el software para la implementación de la Matriz Mínima de Registro de Profesionales de Salud en el MERCOSUR.-

**NOVENO:** La PROVINCIA y el MINISTERIO llevarán adelante la implementación de la Matriz Mínima de Registro de Profesionales de Salud en el MERCOSUR en forma coordinada, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de su ejecución, las que quedarán limitadas al alcance de las obligaciones que cada una de las partes hubiere comprometido. En orden a lo dispuesto en el presente acuerdo las partes conservan la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas, técnicas y legales, así como la modalidad de las relaciones laborales preexistentes, asumiendo en consecuencia las responsabilidades consiguientes.-

**DÉCIMO:** Este convenio se celebra por el plazo de dos (2) años a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por periodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito efectuado con una anticipación de treinta (30) días.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio, suscribiendo las partes dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 8 días del mes de Mayo de 2008.-

Lic. María Graciela OCAÑA – Ministra de Salud.-  
María Cristina REGAZZOLI – Ministro de Bienestar Social.-

**EXPEDIENTE N° 7608/09.-**

Santa Rosa, 17 de Julio de 2009

Pampa.- María Cristina REGAZZOLI – Ministro de Bienestar Social.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1607/09**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 17 de Julio de 2009.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS CUATRO (2.504).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 1482 –26-VI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Stella Maris MISCOV –D.N.I. N° 22.701.588 –Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1483 –26-VI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Laura CONTRERAS –D.N.I. N° 21.752.575 –Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1484 –26-VI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvia Elisabet MARTINEZ –D.N.I. N° 16.056.047 –Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1485 –26-VI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Carlos Alberto REBICHINI – D.N.I. N°

28.004.431 –Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1486 –26-VI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Casiano Rodolfo MEDINA –D.N.I. N° 21.638.431 –Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1487 –26-VI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Fabio Abel MITSIK –D.N.I. N° 23.186.110 –Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1488 –26-VI-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Irma Susana GUEVARA –D.N.I. N° 21.430.455 –Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1489 –26-VI-09- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marcela Haydee SAN MARTIN –D.N.I. N° 22.176.571 –Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

**Decreto N° 1579 –8-VII-09- Art. 1º.-**

Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 424,42 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (S/Expte. N° 6120/09)

**Decreto N° 1582 –8-VII-09- Art. 1º.-**

Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 424,42 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (S/Expte. N° 5800/09)

**Decreto N° 1588 –8-VII-09- Art. 1º.-**

Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 424,42 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Estrella Nair ARAQUE Documento Nacional de Identidad N° 14.931.164, CUIL: 27-14931164-0, de la localidad de Jacinto Arauz.-

**Decreto N° 1589 –16-VII-09- Art. 1º.-**

Apruébase la Licitación Pública N° 08/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma BERNARDINO CONSTRUCTORA S.R.L., el arrendamiento del inmueble sito en la calle Rivadavia N° 330 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 33, Parcela 20, Sub Parcela 2, Partida N° 709.587, destinado al funcionamiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en la suma mensual de \$ 10.900,00.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Fiscal General de Investigaciones Administrativas a suscribir y prorrogar, con la firma indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 3º.-** Habilidadación de Gobernación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma BERNARDINO CONSTRUCTORA S.R.L., la suma mensual

indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "S" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 – Función 120 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 07 - cl. 00- Scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2010, 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato, en la suma de \$ 130.800,00 para los años 2010 y 2011, y de \$ 65.400,00 para el año 2012, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 1590 –16-VII-09- Art. 1º.-**

Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos Alberto GONDOLO una Ampliación del Plazo Contractual en la ejecución de la Obra: "TREINTA Y CINCO (35) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR "B" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3600 VIVIENDAS 4º ETAPA -135 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES", por el término de 30 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra Original, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 11078/07)

**Decreto N° 1591 –16-VII-09- Art. 1º.-**

Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilidadación de Hacienda y Finanzas, efectuará el depósito judicial al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "FISCALIA DE ESTADO contra ORLOWSKI, de AMADEO, Beatriz Victoria Luisa y otros sobre EXPROPIACIÓN", Expediente N° E- 68302; la suma de \$ 2.168.044,70, con cargo a la Partida: Jurisdicción "R" - U.O.04 - Cuenta 1-710-2-060-01-0 -00-110-1-(4199), del presupuesto vigente; encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Norma Jurídica de Facto Ley N° 908 - Ley de Expropiaciones.-

**Decreto N° 1592 –16-VII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 1154 y autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original de la Licitación Pública N° 9/07 aprobada por Decreto N° 1644/07 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO COLEGIO MANUEL BELGRANO - 2º ETAPA - SANTA

ROSA" con la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 199.358,63. con valores al mes de FEBRERO de 2007, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

**Art. 2º.-** Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 120 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los Trabajos.-

**Decreto N° 1593 –16-VII-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma de \$ 125.567,96, a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam, destinado a completar los desembolsos correspondientes al cuarto año previstos en el Convenio de Colaboración y mayores costos para la implementación de la carrera denominada "Tecnatura en Hidrocarburos" aprobada por Ley N° 2208, debiéndose rendir oportunamente el total de las erogaciones pendientes de Rendición.-

**Decreto N° 1594 –16-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN COMISARIA DEPARTAMENTAL - COLONIA BARÓN" a la Empresa I.L. CONSTRUCCIONES de Ignacio López, por el monto de \$ 189.366,00 con valores al mes de MARZO de 2009 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1602 –17-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase el adicional del 40 % al agente Luis Andrés LEDESMA MONEO, Afiliado N° 59676, Legajo N° 39084, Categoría 12, Rama Administrativa, a partir del día 20 de julio y hasta el día 9 de agosto del corriente año, por ausencia de la señora Jefe de Despacho del Ministerio de Cultura y Educación, agente Graciela Rosalía BENEITEZ, Afiliada N° 24802, Legajo N° 3483, Categoría 1, Rama Administrativa; en el marco de lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1603 –17-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la

Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 6530/09-caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACION DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE TRENEL", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 22.-

**Decreto N° 1604 –17-VII-09- Art. 1º.-** Adherir a lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a través de la Resolución N° 598/09, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Invitar a los Municipios a adherir a la Resolución precitada.-

**Decreto N° 1608 –22-VII-09- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO - ATALIVA ROCA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.995.000,00 con valores al mes de MAYO de 2009 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fijase el día 31 de Agosto de 2009 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 400.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 Cuenta 0 - Finalidad y Función 440 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - Control 8 - 5353 -"GIMNASIOS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 1609 –22-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con el Señor Cristian Fernando KATHREIN D.N.I. N° 28.405.918, Clase 1980, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y has-

ta el 31 de Diciembre de 2009.-

**Decreto N° 1610 –22-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 10/17 del Expediente N° 6818/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 26/09, para la contratación del servicio de alojamiento para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos y Juegos Deportivos para Mayores de 60 años.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1611 –22-VII-09- Art. 1º.-**  
Establécese que la retención del cargo sin goce de haberes del agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales - Ley N° 643), Rubén Andrés PARDIÑO - D.N.I. N° 20.714.582 - Clase 1969, a partir del 1 de febrero de 2009 y mientras dure en su función, se encuadra en el artículo 45 de la precitada Ley.-

**Decreto N° 1612 –22-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planillas Anexas, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyectos de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/29 del Expediente N° 6817/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 25/09, para la contratación del servicio de comidas para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos y Juegos Deportivos para Mayores de 60 años.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1613 –22-VII-09- Art. 1º.-**  
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 424,42 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (S/Expte. N° 6122/09).-

**Decreto N° 1614 –22-VII-09- Art. 1º.-**  
Determinanse los montos de Becas y Préstamos estudiantiles reintegrables correspondientes a los meses de marzo a julio de 2009, por un monto total según se indica en cada caso:

Becas para estudios de nivel E.G.B.3 –

Polimodal .....	\$ 270.-
Becas para estudios de nivel Terciario .	\$ 360.-
Becas para estudios de nivel Universitario .....	\$ 500.-
Préstamos para estudios de nivel Terciario .....	\$ 720.-
Préstamos para estudios de nivel Universitario .....	\$ 1.000.-

**Art. 2º.-** Acuérdase la renovación y otorgamiento de Becas y Préstamos reintegrables por el periodo marzo-julio del corriente año, a los estudiantes detallados en los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 6869/09).-

**Art. 3º.-** Déjase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio, en caso de que los adjudicatarios incurrieren en algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.-

**Art. 4º.-** La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá al Banco de La Pampa la suma de \$ 933.890 con destino a los beneficiarios de Becas y \$ 15.720 con destino a los beneficiarios de Préstamos reintegrables, por el periodo marzo - julio de 2009.-

**Decreto N° 1615 –22-VII-09- Art. 1º.-**  
Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN PLANTA TRANSMISORA DE LU 89 TV CANAL 3 - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 255.000,00 con valores al mes de MARZO de 2009 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1616 –22-VII-09- Art. 1º.-**  
Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original de la Licitación Pública N° 35/07 aprobada por Decreto N° 2080/08 para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE U.T.I. EN EL E.A. GOBERNADOR CENTENO - GENERAL PICO" con la Empresa R.V. CONSTRUCCIONES de Roberto Varela, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 48.799,48 y una deducción por un importe de \$ 19.476,71, resultando un importe de \$ 29.322,77, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2007, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1617 –22-VII-09- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de abril de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nélida Clara MAURINO -L.C. N° 2.348.425 -Clase 1935-, perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1618 –22-VII-09- Art. 1º.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en el J.I.N. N° 14 Sala Anexa de la Escuela N° 35 de Lonquimay, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela Ana CIPOLLA -D.N.I. 17.646.000- Clase 1966-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto N° 1619 –22-VII-09- Art. 1º.-** Apruébanse las Actas de Paralización y de Reinicio del Plazo Contractual obrantes a fojas 458 y 459 respectivamente, en la ejecución de la Obra "SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", adjudicada a la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo PROST, encuadrando el procedimiento en al Artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1620 –22-VII-09- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 20 de septiembre de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Onelia Adelina SATUYO -L.C. N° 5.490.928 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto N° 1621 –22-VII-09- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 16 de marzo de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Susana Elba AGUILAR -L.C. N° 5.685.268 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1622 –22-VII-09- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 8 de octubre de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el

artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Rubén Alberto ALE -D.N.I. N° M 7.364.466 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto N° 1623 –22-VII-09- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Nélida Cristina PROIA -D.N.I. N° F 5.671.419 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1624 –22-VII-09- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de junio de 2009, a la docente Nelda Mabel ALVAREZ, DNI. N° 10.322.536, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año de la Escuela N° 83 de Doblás, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1625 –22-VII-09- Art. 1º.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del 2 de octubre de 2008, a la docente Nélida Beatriz FOSSAS, DNI N° 12.608.453, en los cargos Titulares de Profesora: Taller Básico Cerámica I: 6 horas de Nivel Terciario - Turno Vespertino - y 6 horas de Nivel Terciario -Turno Tarde - del Centro Regional de Educación Artística – CREAr – de Santa Rosa.-

**Decreto N° 1626 –22-VII-09- Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, Alejandra Soledad GARCIA -D.N.I. N° 31.134.305 -Clase 1984-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Decreto N° 1627 –22-VII-09- Art. 1º.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela N° 143 de Santa Rosa, al agente (Designado) -Ley N° 2343- Mauro Abel VERDASCO -D.N.I. N° 23.748.639 -Clase 1977-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Decreto N° 1628 –22-VII-09- Art. 1º.-** Reubicar a partir del 2 de marzo de 2009, al agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, Claudio Daniel RIOS -D.N.I. N° 27.491.615 -Clase 1979-, Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la misma rama,

encontrado en el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

**Decreto N° 1629 –22-VII-09- Art. 1º.-**

Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 5, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Pablo Nicolás BERTONE HERNER -D.N.I. N° 29.757.864 -Clase 1983-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Decreto N° 1630 –22-VII-09- Art. 1º.-**

Acéptase, a partir del 16 de septiembre de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Alicia Beatriz IBARRA -L.C. N° 5.708.517 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1631 –22-VII-09- Art. 1º.-**

Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2009, a la docente Nora Noelia BRONDES, L.C. N° 4.874.507, Clase 1944, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 86 de Abramo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1632 –22-VII-09- Art. 1º.-**

Dar de baja a partir del 1 de abril de 2009, a la docente Matilde Juliana RODRIGUEZ, DNI N° 10.732.761, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Año de la Escuela N° 220 de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1633 –22-VII-09- Art. 1º.-**

Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2009, a la docente Norma Angélica DURAN, DNI. N° 10.075.656, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año de la Escuela N° 54 de Trenel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1634 –22-VII-09- Art. 1º.-**

A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) María Paula CASSOU -D.N.I. N° 22.536.860 -Clase 1972- perteneciente a la Jurisdicción "K" TRIBUNAL DE CUENTAS –Unidad de Organización 01 - TRIBUNAL DE CUENTAS, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Unidad de Organización 01 -MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.-

**Decreto N° 1635 –22-VII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de

Cláusulas Particulares) agregado a fojas 54/63 del Expediente N° 5465/09 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 28/09, para la adquisición de leche entera en polvo fortificada, destinada a embarazadas y niños beneficiarios del Programa Materno Infantil dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1636 –22-VII-09- Art. 1º.-**

Dar de baja a partir del 1 de mayo del 2009, al docente Carlos Luis FONTANA, L.E. N° M. 7.963.930, Clase 1950 al cargo titular de Profesor de Economía I: 4 horas 2º I; Economía II: 3 horas 3º I en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno" de Ingeniero Luiggi, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6 bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

**Decreto N° 1637 –22-VII-09- Art. 1º.-**

Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2008, a la docente Graciela Cecilia GOBBI, DNI. N° F. 6.418.026, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año de la Escuela N° 104 de Winifreda, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1638 –22-VII-09- Art. 1º.-**

Acéptase, a partir del 1 de abril de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Domingo Hugo BIOLATTO Y MUSA -D.N.I. N° M 7.362.867 - Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1639 –22-VII-09- Art. 1º.-**

Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 875/07 del Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 8/9, del Expediente N° 9889/07, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y GENERAL BASICA-S/NOTA PERIODISTICA SOBRE HECHOS ACONTECIDOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA N° 1".-

**Art. 2º.-** Declarar cesante a la señora María Laura GONZALEZ, D.N.I. N° 24.517.900, en los cargos de: Maestra de Especialidad (Actividades Prácticas) -Interina- de la Escuela N° 5 de Toay, por resultar su conducta violatoria de lo establecido en el artículo 5º incisos a) y d) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y el artículo 52 inciso a) de la Ley N° 1682, encuadrando en lo previsto por el artículo 80 inciso e) y el artículo 85

incisos c) y ch) de la norma legal citada en primer lugar, en todos los cargos que posee en los servicios educativos del sistema educativo provincial.-

**Decreto N° 1641 –22-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 108/09 de ese Organismo.-

**Art. 2º.-** Promover a la categoría respectiva al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

APPELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
BARZOLA Javier		
Eduardo DNI 22.936.793	5	65.270

**Decreto N° 1642 –22-VII-09- Art. 1º.-** Destácase en comisión de servicios en el área de forestación de Casa de Piedra, al agente: Categoría 7, Rama Mantenimiento y Producción, Ley N° 643, Legajo N° 3.970, Afiliado N° 26.116, Elio Aldo SERENO, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

**Art. 2º.-** Otórgase al agente mencionado en el artículo anterior, la asignación de un viático fijo mensual anticipado equivalente al 35 %, correspondiente a 30 días de trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

**Decreto N° 1643 –22-VII-09- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de abril de 2009 al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Tomas SCHWAB - D.N.I. N° M 7.345.828 -Clase 1933-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1644 –22-VII-09- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2009, a la docente María Cristina CASTILLA, DNI N° 10.418.613, Clase 1952, a los cargos titulares de Maestra de Año de la Escuela N° 221 y Profesora de Lengua y Literatura I: 4 horas 1º III; 4 horas 1º II; 4 horas 1º I; Lengua y Literatura II: 4 horas 2º II; 4 horas 2º I en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano" y 6 horas de Nivel Superior en la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1645 –22-VII-09- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2009 al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ángel MONTEYRO -D.N.I. N° M 4.604.408.-Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de

Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1646 –22-VII-09- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2009 a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Celia Teresa PAUL -D.N.I. N° F 5.291.903 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1647 –22-VII-09- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2008 al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Alberto FERNANDEZ -D.N.I. N° M 7.369.771 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1648 –22-VII-09- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2009 al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Segundo Severo SOSA -D.N.I. N° M 4.629.779 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1649 –22-VII-09- Art. 1º.-** Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente Laura Beatriz RUIZ, DNI. N° 16.376.018, en el cargo titular de Maestra de Año Común en la Escuela N° 74 de Santa Rosa, por Traslado Definitivo Interjurisdiccional.-

**Art. 2º.-** Reconocer los servicios prestados por la citada docente a partir del 4 de marzo de 2009.-

**Decreto N° 1650 –22-VII-09- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2009, a la docente María del Carmen TREBES, DNI N° F 6.224.714, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año de la Escuela N° 27 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1651 –22-VII-09- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 13 de marzo de 2009, a la docente Mariel Delma GARCIA, DNI. N° 17.345.563, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación - de la Escuela Hogar N° 157 de Puelén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1652 –22-VII-09- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 30 de abril de 2009, de la docente Norma Beatriz SUIFFET, DNI

N° F 6.389.271, Clase 1950 al cargo titular de Psicopedagogo del Centro de Apoyo Escolar de General Pico, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

**Decreto N° 1653 –22-VII-09- Art. 1°.-**

Aceptar la renuncia a partir del 4 de mayo de 2009, a la docente Norma Yolanda GUZMAN, DNI N° 10.980.595, Clase 1953, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias de la Escuela N° 110 de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1654 –22-VII-09- Art. 1°.-**

Limitar el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 14 – Rama Enfermería-, Lidia Mercedes MONTENEGRO -D.N.I. N° 11.472.506 -Clase 1954-, a partir del 24 de abril de 2009.-

**Decreto N° 1655 –22-VII-09- Art. 1°.-**

Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gustavo Bernardo SIEGENTHALER -L.E. N° M 6.559.008 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Decreto N° 1656 –22-VII-09- Art. 1°.-**

Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 424,42 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (S/Expte. N° 4698/09).-

**Decreto N° 1657 –22-VII-09- Art. 1°.-**

Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor Jorge Gonzalo GHIGLIONE, a fojas 59 a 77 del Expediente N° 3632/08, contra la Resolución N° 3469/08 del Ministerio de Bienestar Social; por las razones expuestas en los considerandos precedentes, ratificando en todas sus partes dicho acto administrativo.-

**Decreto N° 1658 –22-VII-09- Art. 1°.-**

Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Jorge Eduardo ORDOÑEZ, D.N.I N° 18.116.114, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 1659 –22-VII-09- Art. 1°.-**

Acéptase a partir del día 1 de Junio de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Héctor Gilberto DENNING, D.N.I. N° 11.074.879 - Clase 1954, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Decreto N° 1660 –22-VII-09- Art. 1°.-**

Acéptase, a partir del 1 de abril de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Ernesto TABERNE -L.E. N° M 7.355.178 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1661 –22-VII-09- Art. 1°.-**

Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2008, la renuncia condicionada a las resultas del sumario administrativo tramitado por expediente N° 2222/06 de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 bis de la Ley N° 643, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Hipólito Antonio SABUGO -D.N.I. N° M 7.367.781 - Clase 1947-, perteneciente a la Dirección de Minería del Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 1662 –22-VII-09- Art. 1°.-**

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 128.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 1663 –22-VII-09- Art. 1°.-**

Dése de baja a partir del 1 de abril de 2009 al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Carlos Reynaldo SANTA JULIANA - D.N.I. N° M 7.365.348 -Clase 1945-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Decreto N° 1664 –22-VII-09- Art. 1°.-**

Reintegrar a partir de la fecha del presente Decreto de acuerdo a lo prescripto por el artículo 68 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, a la docente María del Carmen PEREZ, D.N.I. N° 12.152.815, Clase 1958, en el cargo titular de Maestra de Año Común en la Escuela N° 6 de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** Reconocer los servicios prestados por la docente citada en el artículo anterior a partir del 4 de marzo de 2009.-

**Decreto N° 1665 –22-VII-09- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2009, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Neri FERNANDEZ -D.N.I. N° M 6.938.486 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1666 –22-VII-09- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 30 de abril de 2009, al docente Carlos Oscar PAOLI, DNI N° M 7.369.481, Clase 1948, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, de la Escuela Hogar N° 176 de Chacharramendi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1667 –22-VII-09- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 22 de septiembre de 2008, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rosa Elvira GOMEZ -D.N.I. N° F 5.441.311 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

**Decreto N° 1668 –22-VII-09- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 23 de febrero de 2009 a la docente María Cristina NIN, DNI. N° 21.704.128, Clase 1970, al cargo titular de Profesora de Geografía: 2 horas 8º VI; 2 horas 9º I; 2 horas 9º II; 2 horas 9º III y 2 horas 9º IV en la Unidad Educativa N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1669 –22-VII-09- Art. 1º.-** Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 320/09 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Concédese, a partir del 4 de Marzo de 2009, la permuta solicitada entre las docentes Norma Viviana RESSLER, DNI N° 16.568.806, quien revistará como titular en el cargo de Maestra de Año en la Escuela N° 103 de Mauricio Mayer y Susana Rosario RUIZ, DNI N° 13.952.910, quien revistará como titular en el cargo de Maestra de Año en la Escuela N° 13 de Colonia Barón, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 51 y 52 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1670 –22-VII-09- Art. 1º.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del 14 de septiembre de 2008, al agente Categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643-

José María LUCERO -D.N.I. N° 10.622.471 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 1671 –22-VII-09- Art. 1º.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a doña Quimey RODRIGUEZ -D.N.I. N° 31.134.585 -Clase 1984-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- Unidad de Organización 13 -DIRECCION DE DEPORTES, RECREACION Y TURISMO SOCIAL-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1672 –22-VII-09- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de abril de 2009, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Francisca Hortencia JAQUET -L.C. N° 4.402.511 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1673 –22-VII-09- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2008, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Néstor Mario BOSIO -D.N.I. N° M 4.399.307 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social.-

**Decreto N° 1674 –22-VII-09- Art. 1º.-** Destácase en Comisión de Servicios en la Estación Experimental del Oeste Pampeano de la localidad de Santa Isabel, área dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería al agente Jorge Alberto ROLDAN, Categoría 12, Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Legajo N° 16077, Afiliado N° 46.530.-

**Art. 2º.** Otórgase al agente mencionado en el artículo anterior, la asignación de un viático fijo mensual anticipado equivalente al 18 %, correspondiente a 22 días de servicio a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

**Decreto N° 1675 –22-VII-09- Art. 1º.-** A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Pedro Pablo PEREZ -D.N.I. N° 26.740.896 -Clase 1978-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los

artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Decreto N° 1676 –22-VII-09- Art. 1º.-**  
Acepta la renuncia a partir del 1 de mayo de 2009, a la docente Patricia Laura ZOLECIO, DNI N° 10.533.554, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año de la Escuela Hogar N° 32 de Quehué, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1677 –22-VII-09- Art. 1º.-**  
Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- Marisa Andrea SALVADORI –D.N.I. N° 16.820.524 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 27 febrero de 2009 , de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

**Decreto N° 1678 –22-VII-09- Art. 1º.-**  
Dése de Baja por Fallecimiento al Comisario de Policía Ariel Fernando OVIN, DNI N° 16.935.749, Clase 1965, a partir del día 19 de marzo de 2009, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 131 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Decreto N° 1679 –22-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 392 por la suma total de \$ 34.803,78, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PITZ de Juan Carlos PITZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 112/08 de ese Organismo, suscripta oportunamente para la Obra: "REPARACIONES EN LOS PEQUEÑOS HOGARES - SANTA ROSA", integrante de la Licitación Privada N° 15/07 y de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 382/391, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 1856/07)

**Decreto N° 1680 –22-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 804, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE, VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y UNA (31) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS" integrante de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/07 del INSTITUTO

PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y obrante de fojas 791 a 798, del Expediente N° 4050/07, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Decreto N° 1681 –22-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 265 por la suma total de \$ 16.167,46, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 390/08, suscripto oportunamente para la obra: "REFACCIONES EN LA ESCUELA N° 191 - LIMAY MAHUIDA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 251/264, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 12233/06).-

**Decreto N° 1682 –22-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 655, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE, de Domingo Jorge BERTONE, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y SEIS (36) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "R" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS integrante de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/07 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Organismo y obrante de fojas 633 a 648, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 16855/06)

**Decreto N° 1684 –23-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 3/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN SERVICIO DE DIÁLISIS EN EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL - GENERAL ACHA" a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. de Adrián Perez Habiaga, Hugo Beascoechea y María Pilar Ziaurritz, por el monto de \$ 423.894,00 con valores al mes de ABRIL de 2009 y un plazo de ejecución de 180

días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

**Art. 3°.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 264.405,65 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01- Clase 00 - Subclase 000 - Control 5 - 3791-"HOSPITALES", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 1685 –23-VII-09- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación), agregado a fojas 24/30 del Expediente N° 4196/09 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 23/09, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de General Acha destinado al funcionamiento de la Delegación Zona Sur de la Subsecretaría de Política Social.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3°.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Función 490 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010, 2011 y 2012, en caso de prórroga de contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 1686 –23-VII-09- Art. 1°.-** Dése de baja, a partir del 1 de Febrero de 2009, al agente José Salatiel GONZALEZ CARRASCO (DNI. N° 13.733.500- Clase 1942), Categoría 7 - Rama Mantenimiento y Producción- de la Ley N° 643, dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

**Art. 2°.-** Por Habilitación Contable del Ente Provincial del Río Colorado, previa intervención del Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General, páguese al ex-agente que se menciona en el artículo precedente la suma de \$ 4.611,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual correspondientes al año 2008 y 3 días de licencia para descanso anual proporcional del año 2009, de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 53 del Expediente N° 1012/08.-

**Decreto N° 1687 –23-VII-09- Art. 1°.-** Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2008 al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Rubén Luis LOSI -L.E. N° M 7.360.085 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

**Decreto N° 1688 –23-VII-09- Art. 1°.-** Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 77.500,00 a valores del mes de FEBRERO de 2009 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN COMISARÍA - CARRO QUEMADO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Adjudícase en FORMA DIRECTA a la Empresa ROLHAISER JOSE ROBERTO de José Roberto Rolhaiser, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 77.500,00 a valores del mes de MARZO de 2009 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

**Decreto N° 1689 –23-VII-09- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Tomás Ricardo ESCOBAR, D.N.I. N° 13.956.274, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 1690 –23-VII-09- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de abril de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Mirta Susana VALDEZ -D.N.I. N° 11.168.067 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1691 –23-VII-09- Art. 1º.-**

Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Irma Laura AVECILLA -D.N.I. N° F 5.210.933 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1692 –23-VII-09- Art. 1º.-**

Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Rosa Teresa ARAYA -L.C. N° 5.940.326 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1693 –23-VII-09- Art. 1º.-**

Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al Oficial Subinspector de Policía Martín Fernando CORTEZ, D.N.I N° 29.159.706, Clase 1981, la suma de \$ 2.621,90, en concepto de diferencia de cargo periodos 2007 y 2008, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto N° 1694 –23-VII-09- Art. 1º.-**

Apruébase, el modelo de ADDENDA al Convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de Lanús el día 07 de junio de 2007 destinado a la Carrera de Especialización en Salud Mental Comunitaria, que como Anexo forma parte del presente Decreto. –

**Art. 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la Jurisdicción "E"- U.O. 27 - C. 0 - Función 310 S.1- P.P. 011- p.p. 02 - S.P. 22- C.L. 00-S.C.L. 000 (Partida 5531) del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del presupuesto Financiero del año 2010, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

**Decreto N° 1695 –23-VII-09- Art. 1º.-**

Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 424,42 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (S/Expte. N° 6535/09).-

**Decreto N° 1696 –23-VII-09- Art. 1º.-**

Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 424,42 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (S/Expte. N° 4946/09)

**Decreto N° 1697 –23-VII-09- Art. 1º.-**

Acéptase a partir del 1 de abril de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta Nora JAQUES -D.N.I. N° F 5.192.568 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1698 –23-VII-09- Art. 1º.-**

Limitar a partir de la fecha del presente decreto, los adicionales por subrogancia y función jerárquica en la Jefatura de Sector Unidad de Terapia Intensiva correspondiente a la rama enfermería del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, otorgados al agente Claudio Alejandro VILLEGAS ULLUA mediante Decreto N° 1379/08.-

**Decreto N° 1699 –23-VII-09- Art. 1º.-**

Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a suscribir el convenio de prestación de servicios con el Señor Enrique Alberto MARCUCCI –D.N.I. N° 12.187.251- de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que forma parte del presente decreto.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a comprometer la suma de \$ 11.568,00 del presupuesto del año 2010 y la suma de \$ 5.784,00 del presupuesto del año 2011, para solventar los gastos que demande la ejecución del convenio mencionado en el artículo primero.-

**Decreto N° 1700 –23-VII-09- Art. 1º.-**

Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 3509/04-caratulado: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/TRAMITE DE ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE MONSERRAT HORACIO OSCAR y MONSERRAT, MIRTA EDITH y, en consecuencia facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio de adquisición por avenimiento obrante a fojas 52/53, con los Señores HORACIO OSCAR MONSERRAT D.N.I. N° 12.294.483 Y MIRTA EDITH MONSERRAT L.C. N° 5.647.417, del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 58, Partida 750.655, con una superficie de seis hectáreas y dos áreas (6 hectáreas y 2 áreas) inscripto bajo Matrícula II 11425, Números de Entradas 3469/94 y 2405/81, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, Leyes N° 1973 y N° 2044.-

**Decreto N° 1701 –23-VII-09- Art. 1º.-**  
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 424,42 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (S/Expte. N° 6536/09)

**Decreto N° 1702 –23-VII-09- Art. 1º.-**  
Limitase, a partir del 19 de mayo de 2.009, el adicional previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, otorgado por Decreto N° 3464/08 a la agente Norma Glades LACO (Legajo N° 7557), por el motivo señalado en los considerandos del presente.-

**Art. 2º.-** Asignase, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2.009 o hasta la fecha que deje de prestar la función de Habilitado a cargo de la Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de Contaduría General de la Provincia, lo que ocurra en primer término, el adicional del 15 % de la asignación de la categoría, previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, al agente dependiente del citado organismo, Claudio Norberto MORAN (Legajo N° 41449).-

**Art. 3º.-** Establécese que en caso de ausencia de los Habilitados a cargo de las Habilitaciones que se indican seguidamente, percibirá el adicional señalado en el artículo anterior, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 6° del Decreto N° 237/90, el Sub-Habilitado que en cada caso se indica:

Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: Ariel Adrián MAS (Legajo N° 44036).-

Habilitación de Gobierno y Justicia: Norma Glades LACO (Legajo N° 7557).Habilitación de Cultura y Educación -Sueldos-: Rita Marina MARTIN (Legajo N°49015).-

Habilitación de Salud Pública: Susana Beatriz CHECOVICH (Legajo N° 14181).-

**Art. 4º.-** Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 3464/08, en lo que se refiere a las Habilitaciones señaladas en el artículo anterior.-

**Decreto N° 1703 –23-VII-09- Art. 1º.-**  
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Nahuel Leandro MORALES - D.N.I. 25.268.906 - Clase 1976 - , por cumplir funciones en el Servicio de Hemoterapia e Inmunohematología del Establecimiento Asistencial "Dr." Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 1 de enero de 2009.-

**Decreto N° 1704 –23-VII-09- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir del 30 de marzo de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gladys Mabel BLANCO -D.N.I. N° F 4.611.588 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Decreto N° 1705 –23-VII-09- Art. 1º.-**  
Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Producción, al agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Daniel Jesús MORELLO -D.N.I. N° 12.650.585-, perteneciente a la Municipalidad de General Acha.-

**Decreto N° 1706 –23-VII-09- Art. 1º.-**  
Déjase sin efecto el otorgamiento de los adicionales por subrogancia y por función correspondiente a la Jefatura de Servicio Cirugía Plástica y Quirúrgica, asignadas al agente Jorge JAÑEZ mediante Decreto N° 1283/09, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

**Art. 2º.** Rectifícase el Anexo del Decreto N° 1283/09 en cuanto al régimen horario establecido en la asignación de los adicionales por subrogancia y por función correspondientes a Jefe de Servicio de Guardia otorgados al agente Fernando Gabriel RAMIREZ, debiendo considerarse como correcto un régimen horario de 32,30 horas semanales de labor.-

**Decreto N° 1707 –23-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia autorizase los Trabajos Adicionales, a la Empresa LACROUTS JORGE JOSÉ, para la Obra: "CORRIMIENTO DE LÍNEA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 13,2 KW EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - 338 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", por el monto \$ 84.236,84, a valores de noviembre de 2008 por LICITACIÓN PRIVADA N° 06/08 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, y con una Ampliación del Plazo Contractual 15 días serán contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo originalmente previsto, encuadrando el procedimiento en el Artículo 65 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1708 –23-VII-09- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir del 2 de marzo de 2009 la

renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Amando MORALES -D.N.I. N° M 7.362.883 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1709 –23-VII-09- Art. 1º.-**

Dése de baja a partir del día 1 de junio de 2009 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Nelso Pedro MARENCO, L.E. N° 5.267.520 - Clase 1949, Legajo N° 10658 – Afiliado N° 38767, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

**Decreto N° 1710 –23-VII-09- Art. 1º.-**

Apruébase la Licitación Privada N° 05/09, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

BERGARA JOSE L., SUCESION DE BERGARA JOSE: Ítems 1 al 5 inclusive, en la suma total de \$ 137.762,40.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Subsecretario de Salud a suscribir, con el proveedor citado en el artículo primero, el Contrato de Provisión que como Anexo forma parte del presente Decreto, que prevé una vigencia estimada de 12 meses, contados desde la fecha de su firma, o hasta que se agote la cantidad adjudicada.-

**Art. 3º.-** La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero, la provisión realizada, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 23 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del Presupuesto del año 2010, en la suma aproximada de \$ 91.841,27, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 1711 –23-VII-09- Art. 1º.-**

Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2009, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Horacio Anibal FERNANDEZ -L.E. N° M 7.358.011 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de la Producción, dado que se ha

acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social.-

**Decreto N° 1712 –23-VII-09- Art. 1º.-**

Apruébase la Licitación Pública N° 11/09 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L., el servicio de recepción, almacenamiento y entrega de medicamentos, material descartable, insumos y equipamiento, propiedad de la Subsecretaría de Salud.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Señora Ministro de Bienestar Social, a suscribir, con la firma indicada el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios, que como anexo forma parte del presente Decreto, y a prorrogarlo en caso de considerarlo necesario.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L., los importes mensuales que correspondan por los servicios efectivamente prestados y de acuerdo al cuadro tarifario cotizado.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Función 310 Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato, por la sumas aproximadas de \$ 245.570,00 y de \$ 121.858,00 respectivamente (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

**Decreto N° 1713 –23-VII-09- Art. 1º.-**

Apruébase el llamado a Licitación Privada N° 1/09, realizado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "RED ESTUDIOS Y PROYECTOS HIDRÁULICOS S.A." la ejecución del "PROYECTO DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO, ASPERSIÓN Y AGUA POTABLE PARA LA VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA" de esta Provincia, en la suma de \$ 73.900,00 a valores del mes de Enero de 2009, con un plazo de ejecución de 45 días corridos, por ser conveniente a los intereses de la Provincia, encuadrando el procedimiento en los términos del Artículo 13 del Decreto N° 1.159/55 - Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (Decretos N° 1062/01 y N° 990/06).-

**Decreto N° 1714 –23-VII-09- Art. 1º.-**

Dése de baja a partir del día 1 de junio de 2009 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Adolfo Ernesto HADAD, L.E. N° 8.367.660 - Clase 1951, Legajo N° 6652 – Afiliado N° 31441, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

**Decreto N° 1718 –24-VII-09- Art. 1º.-** Prorrogar hasta el día 02 de agosto inclusive, las licencias sanitarias dispuestas por la provincia de La Pampa en virtud del artículo 5° del Decreto N° 1503/09 y Decreto N° 1604/09 por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Invitar a los Municipios a adherir al presente decreto.-

**Decreto N° 1719 –24-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 934, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA Y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "60 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA "A" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", de la LICITACIÓN PUBLICA N° 45/05- INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. y con la conformidad del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, obrante de fojas 899 a 930, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 13855/05)

**Decreto N° 1720 –24-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 1408, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., representada por el Señor Jorge ACOSTA, correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 69/07 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA para la ejecución de la Obra: "VEINTINUEVE (29) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "N" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3600 VIVIENDAS - 427 VIVIENDAS 2º ETAPA" de acuerdo con la documentación confeccionada por la Empresa, con la conformidad del Instituto Provincial. Autárquico de Vivienda y obrantes de fojas 1355 a 1365, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 9122/2007).-

**Decreto N° 1721 –24-VII-09- Art. 1º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa "SOR" de Edelberto Omar SALAS, por la "CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA EN EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA", correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/07 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, la suma de \$ 10.621.15, en concepto de Redeterminación de Precios Contractuales más la Compensación Financiera que corresponde por aplicación del Artículo 3° de la Ley N° 2271 y el Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 91/07 para el período comprendido entre los meses de octubre de 2008 y mayo de 2009.- (S/Expte. N° 5092/07)

**Decreto N° 1722 –24-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1844 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Unión Transitoria de Empresas "SUPERCEMENTO S.A.I.C. -ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS-OBRA IMPULSIÓN NORTE" correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 2221/07 y 2519/08, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "IMPULSIÓN NORTE PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE CASA DE PIEDRA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 1718/1825, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 15159/06)

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 1549 –20-V-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 1550 –20-V-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Catrillo, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 1551 –20-V-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 1552 –20-V-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá a la Municipalidad de Rancul, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 1553 –20-V-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Realicó, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 1554 –20-V-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 1555 –20-V-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 1556 –20-V-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 1557 –20-V-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 1558 –20-V-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Quemú - Quemú, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 1559 –20-V-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 1748 –4-VI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 1838 –9-VI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Relmo, la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 1839 –9-VI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Speluzzi

la suma de \$ 2.500,00, para solventar parcialmente los gastos originarios por la reparación de las instalaciones deportivas del Club Unión Cultural y Deportivo Speluzzi.-

**Res. N° 1945 –22-VI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Cané, la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 1950 –22-VI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 480.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (S/Expte. N° 6793/09).-

**Res. N° 1952 –22-VI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 1953 –22-VI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 1954 –22-VI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rolón, la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 1955 –22-VI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Vertiz, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 1999 –25-VI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de \$ 17.500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2001 –25-VI-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$ 2.100,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2321 –21-VII-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1702/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y

dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Sandra Gabriela MENGASCINI - D.N.I. N° 21.966.050 - Clase 1970 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2322 -22-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 90.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2327 -22-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Socorristas Pampeanos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2328 -22-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Teresa WILBERGER - D.N.I. F. 4.611.662 - Clase 1949, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 09 de agosto de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2337 -22-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Alberto SCHENFELT - D.N.I. 17.730.771 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2338 -22-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico; por un monto de \$ 60.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2339 -22-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado "En el Papel Reciclado Imprimimos con Serigrafía".-

**Res. N° 2340 -22-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN

NUESTROS PIBES con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 90.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2341 -22-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por un monto de \$ 60.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2345 -23-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Guillermo VERGARA - D.N.I. N° 10.755.560 - Clase 1953 - por el período comprendido entre el 20 de marzo y el 18 de mayo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2346 -23-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General M. J. Campos, denominado "Incentivando las Prácticas Deportivas".-

**Res. N° 2349 -23-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Quetrequen denominado "Taller de Tejidos y Artesanías".-

**Res. N° 2350 -23-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, denominado "Redes de Apoyo".-

**Res. N° 2362 -24-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 1.000,00, a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en esta ciudad, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2363 -24-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 30.000,00, a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados Adultos y Mayores (HODAYM ), con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2364 -24-VII-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá por un monto total de \$ 61.940,00, a los Municipios detallados en la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de julio del comente año, a los operadores, de base y

equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".- (S/Expte. N° 182/09)

**Res. N° 2365 -24-VII-09- Art. 1º.-**  
Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 30.000,00, a favor de la "FUNDACIÓN EVA PERON", con sede en la ciudad de General Pico, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2366 -24-VII-09- Art. 1º.-**  
Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 4.500,00, a favor de "Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan", con sede en esta ciudad; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2367 -24-VII-09- Art. 1º.-**  
Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Vecinos Preventores, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.500,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2368 -24-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Alicia ROBLEDO - D.N.I. 22.936.191 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 28 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2369 -24-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva ) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Soraya Lis DOMINGUEZ - D.N.I. N° 26.758.314 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 03 y el 25 de junio de 2009, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2370 -24-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Verónica DELGADO - D.N.I. 23.298.795 Clase 1974 - por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 13 de junio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2371 -24-VII-09- Art. 1º.-**  
Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Guardavida, con sede en la ciudad de

Santa Rosa, por la suma de \$ 7.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el desarrollo y participación en actividades deportivas y recreativas.-

**Res. N° 2372 -24-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, denominado "Fortaleciendo Espacios Sociales", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Res. N° 2373 -24-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Quetrequén, denominado "Actividades Deportivas y Recreativas para Jóvenes y Niños", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358; modificada por Ley N° 2461.-

**Res. N° 2375 -24-VII-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General M. J. Campos, denominado "Deporte para Todos", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley 2358; modificada por Ley N° 2461.-

## COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

**Disp. N° 15 -21-VII-09- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Policial con sede legal en la ciudad de General Acha", matrícula 22-4-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 16 -21-VII-09- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Policial Grupo Especial Policial UR-1", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, matrícula 03-2-7-08, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 17 -21-VII-09- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Policial Puelen", matrícula 16-3-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien

Público a cargo de este organismo efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 1125 -22-VII-09- Art. 1º.-** Modifícase el Calendario Escolar 2009, aprobado por Resolución N° 1248/08 de este Ministerio y sus modificatorias, ampliando el período de receso escolar de invierno para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Pampeano, el cual finalizará el día 31 de julio del corriente año.-

**Art. 2º.-** Modifícase el periodo de exámenes regulares pendientes, libres y por equivalencia -sin suspensión de actividades- para el Nivel Polimodal/Secundario y Polimodal Ruralizado/Secundario, del título Cronograma de Actividades del Calendario Escolar 2009, el cual queda establecido del día 10 al 14 de agosto de 2009.-

**Res. N° 1126 -23-VII-09- Art. 1º.-** Declarar de Interés Educativo Provincial el "XII Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional", organizado por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica -A.M.E.T.-, que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, los días 12 y 13 de noviembre de 2009, dirigido a supervisores, directivos y docentes de Escuelas Agrotécnicas, Formación Profesional y de Capacitación.-

**Res. N° 1129 -23-VII-09- Art. 1º.-** Auspiciar el 14º Foro Internacional por el Fomento del Libro y la Lectura "7º Curso-Taller: Lectura, lugar de encuentro", organizado por la Fundación Mempo Giardinelli; a realizarse entre los días 19 y 22 de agosto de 2009 en la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo, Institutos de Formación Docente, bibliotecarios, docentes universitarios, periodistas y otros comunicadores sociales, funcionarios, estudiantes de nivel universitario y terciario, público en general.-

**Res. N° 1133 -24-VII-09- Art. 1º.-** Implementarse, a partir del ciclo lectivo 2009, la carrera de Profesorado de Educación Inicial, con una duración de 4 años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente de la Escuela Normal Superior de General Acha, CUE N° 420040300.-

**Art. 2º.** Encomiéndase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de Profesor de Educación Inicial.-

**Res. N° 1134 -27-VII-09- Art. 1º.-** Disponer la concurrencia, a partir de la fecha de la presente, de los Equipos Directivos a Cada institución educativa de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, a fin de recibir e intervenir en la distribución del material de estudio destinado a padres y/o tutores y alumnos.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 380 -23-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Claudia Marcela CHAPARRO, DNI N° 20.589.199, un crédito de \$ 19.800,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 381 -23-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Carina Elisabet MARTINEZ, DNI N° 24.153.423, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 382 -23-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Claudio Alexis ANTIMAN, DNI N° 23.240.801, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 383 -23-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Néstor Humberto GONZALEZ, DNI N° 17.894.669, un crédito de \$ 10.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 384 -23-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.200,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a solventar los gastos de honorarios de capacitación en Talleres de Tejido y Cerámica en dicha localidad.-

**Res. N° 385 -23-VII-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Hugo Darío BOCQUET, DNI N°

26.751.823, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDI-MIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

**Disp. N° 219 -17-VII-09- Art. 1º.-** Habilítese como experiencia piloto, en todo el territorio de la provincia de La Pampa, la caza deportiva mayor de jabalí europeo con jauría, para el año 2009, solo para aquellos titulares de jaurías categoría "A" cuyos canes hayan sido identificados con microchip.

**Art. 2º.-** La temporada de caza y el cupo quedarán establecidos de la siguiente manera:

Temporada de caza: 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2009 con un cupo de 2 jabalí macho por día y por cazador.

El Jabalí macho deberá transportarse con los testículos durante la veda de caza de hembras.

**Art. 3º.-** Se permitirá la utilización de hasta 8 perros identificados a través de microchip por parte de Médicos veterinarios autorizados.

**Art. 4º.-** Solo se autoriza la caza de ejemplares de jabalí que no posean la librea rayada.

**Art. 5º:** Para cazar se requerirá el expreso consentimiento de propietario, usufructuario, arrendatario ó tenedor legítimo de predio, consignado en la autorización del dueño de campo tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2218/94, Reglamentario de la ley 1194.

Dicha autorización deberá conformarse en un formulario oficial preimpreso por triplicado, quedando:

- Original en poder del cazador,
- Duplicado deberá entregarse en la Dirección de Recursos Naturales y
- Triplicado tendrá que entregarse al dueño de campo.

Donde se consignarán los siguientes datos:

- o Fecha
- o Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, parcela)
- o Datos personales del cazador.
- o Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- o Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- o Validez del mismo: desde la certificación de su firma hasta la fecha que indique el propietario

del campo, la que no podrá exceder el 31 de diciembre del año en curso.

- o Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía o escribano público.

La omisión de cualquiera de estos datos invalidará la autorización citada.

No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

**Art. 6º.-** La autorización citada en el artículo anterior revestirá carácter de declaración jurada, deberá abonarse de acuerdo a lo dispuesto por Ley Impositiva vigente y podrá retirarse en los lugares donde se extienden permisos de caza y en la Dirección de Recursos Naturales.

Deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio ó de la ocupación legal del predio.

### DEL TRANSITO Y LA CAZA

**Art. 7º:** Para la práctica de la caza y el tránsito con las jaurías seleccionadas y marcadas, se requerirá:

- Permiso de caza correspondiente.
- Autorización de dueño de campo donde se indique explícitamente este tipo de práctica.
- Tarjeta de identificación de la jauría.
- Libreta Sanitaria aprobada por el Colegio Veterinario de La Pampa.
- En vehículos con caja cerrada en laterales y techo, ó bien en jaulas.
- Los canes no puedan salir de los rodados sin ayuda externa.
- Los canes no podrán ser bajados del vehículo que los traslada, hasta que no arriben al lugar de cacería, únicamente en caso de emergencia comprobable se podrán bajar atados.
- La permanencia de los canes en los caminos públicos significará una infracción a la Ley N° 1194.

El tránsito con jauría seleccionada se autorizará en toda la provincia, entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre y con autorización especial otorgada por la Dirección de Recursos Naturales.

### DE LA JAURÍA

**Art. 8º:** Créase en el ámbito de la Dirección de Recursos Naturales el Registro de Jaurías "Categoría A seleccionadas" para el año 2009.

Para la selección de los cazadores con jauría se tendrá en cuenta a aquellos propietarios de jaurías categoría A, que hayan actualizado su tarjeta en el corriente año y NO hayan cometido infracciones categorizadas como graves ó muy graves por el

Decreto N° 2744/05 y/ó el que lo reemplace ó modifique. También deberán contar con el aval del Club que los representa.

- La lista de los cazadores seleccionados con sus jaurías será dada a conocer por la Dirección de Recursos Naturales a través de la página web, [www.drn.gov.ar](http://www.drn.gov.ar).

#### IDENTIFICACIÓN DE LOS PERROS

**Art. 9º:** La Dirección de Recursos Naturales conjuntamente con el Colegio Médico Veterinario implementará un sistema para efectivizar la identificación electrónica de los canes de caza.

Para ello el cazador propietario de la jauría deberá presentar ante su veterinario:

- Tarjeta identificatoria correspondiente al año 2009.
- Cada perro de la jauría deberá estar identificado con el número de la tarjeta con tinta indeleble ó mediante un tatuaje.
- La falta de esta identificación constituirá infracción.

Cumplidos éstos requisitos el veterinario procederá a colocar el microchip y posteriormente completará la libreta sanitaria de cada uno de los canes.

La libreta Sanitaria constituye el documento único de los perros y cada vez que éstos salen de su domicilio deberán ir acompañados por ella, en caso de que los canes cambien de propietario cada perro deberá ir acompañado por su libreta identificatoria, dejándose constancia en ella del cambio de propietario del animal.

**Art. 10:** En aquellos casos en que el cazador permanezca mas de un día en el campo y haya superado el cupo de caza diario, también deberá contar con la certificación de los días de permanencia en el establecimiento. Dicha certificación será conformada en un formulario oficial preimpreso que figura como Anexo de la presente. La misma podrá obtenerse en los clubes de caza habilitados o en la Dirección de Recursos Naturales, se completará con los datos requeridos y deberá estar sellada y firmada por la Policía Provincial.-

**Disp. N° 221 -22-VII-09- Art. 1º.-** Se establece la temporada de caza comercial de vizcacha, Lagotomus maximus, en forma experimental, dentro del período comprendido entre el 1 de agosto y el 15 de septiembre del corriente año, en los Departamentos Chical Co y Puelén, sin límite de piezas.

**Art. 2º.-** Los productores que deseen realizar ésta actividad en su campo deberán

inscribirse en el municipio ó Comisión de fomento que haya firmado convenio, para ello deberán presentar la documentación que acredite la propiedad del campo. Una vez inscriptos se le entregarán formularios por triplicado de autorización de dueño de campo, cuyo modelo figura como Anexo I de la presente, el que deberá ser completado con los datos del propietario del campo, del cazador y la cantidad de vizcachas cazadas.

#### DE LOS REQUISITOS PARA CAZAR

**Art. 3º.-** Para el ejercicio de la caza comercial el cazador deberá contar con:

- Permiso anual de caza comercial (personal e intransferible),
- Autorización de dueño de campo.
- Documento de identidad.
- Credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional vigente (tarjeta verde).
- Credencial de tenencia de armas vigente (tarjeta rosa).

#### DEL PERMISO DE CAZA COMERCIAL

**Art. 4º.-** Para la obtención del permiso anual de caza comercial el cazador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar inhabilitado para la caza en la presente temporada.
- Ser mayor de 21 años.
- Presentar la credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional en vigencia (Tarjeta verde) y fotocopia de la misma.
- Presentar la credencial de tenencia de armas, vigente (tarjeta rosa) y su fotocopia.

Cumplidos los requisitos establecidos anteriormente se deberá abonar \$ 65 por cada permiso de caza comercial de vizcacha de acuerdo a lo establecido por Ley Impositiva 2009. Luego se otorgará un permiso individual por cada cazador titular del permiso.

#### DE LA AUTORIZACIÓN DE DUEÑO DE CAMPO

**Art. 5º.-** La autorización de dueño de campo se confeccionará en el formulario otorgado para tal fin tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2218/94, Reglamentario de la Ley N° 1194 y que figura como Anexo I de la presente.

Se entregará una autorización por salida de caza y sólo a aquellos cazadores que posean permiso de caza. La misma funcionará como guía del campo

al municipio.

Dicha autorización se confeccionará por TRIPLICADO, entregándose el ORIGINAL Y DUPLICADO al cazador, quedando para el dueño de campo el TRIPLICADO.

En el formulario se consignarán los siguientes datos:

- ❖ Fecha
- ❖ Ubicación catastral del predio (departamento, sección, fracción, lote, parcela)
- ❖ Datos personales del cazador (Nombre, documento, domicilio y N° de permiso de caza)
- ❖ Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- ❖ Validez del mismo: será consignada por el propietario del campo.
- ❖ Cantidad de vizcachas cazadas.

-La omisión de cualquiera de estos datos invalidará el permiso citado.

-No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

-Revestirá carácter de declaración jurada.

-Será entregada únicamente por el productor ó quien este designe.

-Deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

#### DEL TRASLADO DE LAS VIZCACHAS

**Art. 6º.-** Una vez obtenidas las piezas, podrán trasladarse desde el campo al Municipio.

El traslado se efectuará con el permiso de caza y el ORIGINAL Y DUPLICADO de la autorización del dueño de campo, firmada por el productor.

Las piezas podrán trasladarse de la siguiente manera:

- Sangradas y evisceradas en el campo y luego colgadas en gancheras.
- Enteras y congeladas en forma inmediata.

**Art. 7º.-** Los vehículos que trasladen las piezas cazadas deberán poseer equipos de frío fijos ó móviles y estar habilitados por la "Dirección General de Agricultura y Ganadería" cumpliendo los requisitos de higiene y salubridad establecidos por las normas legales de esa Dirección General.

**Art. 8º.-** Una vez en el Municipio con las piezas cazadas se deberá canjear la ó las autorizaciones de dueño de campo por la guía única de tránsito fuera de la provincia si es que la carga sale de La Pampa, si la carga queda en la provincia deberá solicitarse la guía interna que figura como Anexo II de la presente, para ello el personal del municipio deberá:

1.- Solicitar permiso de caza.

2.- Solicitar la/las Autorizaciones de dueño de campo firmadas y completas.

3.- Personal municipal controlará si el número de vizcachas coincide con el número asentado en las autorizaciones de campo.

4.- Si se cumplimentaron los puntos 1, 2 y 3, el agente municipal precintará el vehículo, la cámara de frío o freezer de forma tal que no se modifique la carga constatada en el punto 3º del presente artículo.

Luego se entregarán diferentes guías según el destino de la carga:

#### SI LA CARGA SALE DE LA PROVINCIA

5.- Cumplimentados los pasos anteriores se le otorgará la GUIA UNICA para ello deberá abonar la suma de SETENTA CENTAVOS (\$ 0,70) por vizcacha, entregándose:

ORIGINAL va con el vehículo y la carga.

DUPLICADO y TRIPLICADO para que remita el municipio a la Dirección de Recursos Naturales junto con las autorizaciones de dueño de campo.

#### SI LA CARGA NO SALE DE LA PAMPA:

6.- Cumplimentados los puntos 1, 2, 3, 4 se entregará la guía interna, sin cargo.

ORIGINAL y DUPLICADO van con el vehículo y la carga.

TRIPLICADO para ser remitido por el municipio a la Dirección de Recursos Naturales junto con las autorizaciones de dueño de campo.

**Art. 9º.-** La destrucción parcial o total del precinto colocado implica infracción a la Ley N° 1194.-

#### ACOPIADORES

**Art. 10.-** Acopiador es toda persona física o jurídica que acumula en cantidad, en un lugar físico habilitado para tal fin, piezas de vizcacha producto de la caza comercial habilitada.-

**Art. 11.-** La Dirección de Recursos Naturales dependiente de esta Subsecretaría, será la encargada del registro de acopiadores, e industrializadores de vizcacha, habilitado por el artículo 40 de la Ley 1194, en el que deberán inscribirse anualmente los interesados antes de iniciar sus actividades.-

**Art. 12.-** Los acopiadores deberán presentar la siguiente documentación para inscribirse en el Registro mencionado en el artículo 19 y declarar si tuvieron cámara de refrigeración fija ó móvil.-

- Documento de identidad del acopiador y fotocopia del mismo.
- Domicilio comercial del lugar de acopio.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección Gral. de

Rentas de La Pampa emitida en el año 2009.

- Habilitación ó licencia comercial

Cumplimentada la documentación mencionada anteriormente deberán ser inspeccionados por personal técnico de la Dirección de Recursos Naturales y Dirección General de Agricultura y Ganadería. Durante la inspección se completará una planilla en la que constará el resultado de la inspección, si ésta resultare aprobada se le otorgará el permiso de acopio correspondientes previo pago de \$ 100 establecido por la Ley Impositiva 2009.-

**Art. 13.-** Los acopiadores e industrializadores deberán rendir mensualmente a la Dirección de Recursos Naturales los DUPLICADOS de las guías de tránsito interno recibidas.-

**Art. 14.-** Las vizcachas depositadas en acopios deberán estar colgadas en gancheras en caso de encontrarse evisceradas y con cuero. Si estuviesen enteras y con cuero deberán estar congeladas.

**Art. 15.-** Los acopiadores e industrializadores deberán tener en su poder al momento que se los inspeccionen tantas vizcachas asentadas en las guías de carnes silvestres como vizcachas en depósito.-

**Art. 16.-** La Dirección de Recursos Naturales invitará a los Municipios a celebrar convenios para la extensión las guías únicas de tránsito, las guías de traslado de carnes silvestres y certificación de vizcachas en los acopios

#### **FRIGORÍFICOS - PLANTAS DE ELABORACION DE PRODUCTOS**

**Art. 17.-** Las plantas frigoríficas que se encuentren instaladas en la provincia para el procesado de carnes de vizcacha deberán cumplimentar las normas vigentes establecidas por la Dirección General de Agricultura y Ganadería como así también por los artículos 10,12,13 y 14 de la Disposición N° 365/08 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios. Abonando \$ 550 valor correspondiente al permiso de industrialización de productos de especies silvestres establecido por Ley Impositiva 2009.-

**Art. 18.-** Las vizcachas que ingresen a la planta para su procesado deberán ser transportadas en vehículos habilitados y estar amparadas por el ORIGINAL de las guías de tránsito interno. El mismo deberá ser enviado por el Frigorífico a la Dirección de Recursos Naturales en forma mensual.-

**Art. 19.-** Los frigoríficos y plantas industrializadoras de vizcachas deberán tener en su poder al momento que se los inspeccione tantas vizcachas asentadas en las guías de tránsito interno como vizcachas en depósito.-

**Art. 20.-** Las infracciones a las normas de la presente disposición serán sancionadas con las penalidades establecidas por la ley 1194, su modificatoria la Ley 2183 y sus reglamentaciones vigentes.

#### **SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA**

**Disp. Minera N° 81 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 11.589/07, denominada "CERRO DE DIAZ 2", ubicada por Catastro Minero a fs. 9/10, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

**2°) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "CERRO DE DIAZ 2" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial.

Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 82 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.455/06, denominada "CERRO DIAZ 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

**2°) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "CERRO DIAZ 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial.

Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 83 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.454/06, denominada "MUNDO NUEVO 2", ubicada por Catastro Minero a fs. 22/23, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

**2°) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "MUNDO NUEVO 2" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de**

Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

**4°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3°), y tome conocimiento Policía de Minas.-

B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 84 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.453/06, denominada "MUNDO NIEVO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

**2°) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "MUNDO NUEVO 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3°) Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

**4°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3°), y tome conocimiento Policía de Minas.-

B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 85 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.449/06, denominada "EL TIGRE 2", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

**2°) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "EL TIGRE 2" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3°) Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

**4°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3°), y tome conocimiento Policía de Minas.-

B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 86 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N°

12.450/06, denominada "POZO HONDO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 14/15, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

**2°) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "POZO HONDO 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 87 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 12.451/06, denominada "POZO HONDO 2", ubicada por Catastro Minero a fs. 6/7, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

**2°) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "POZO HONDO 2" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 88 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 14.853/06, denominada "EL DESCENSO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 14/15, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A..-

**2°) ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "EL DESCENSO 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

**3°) Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

**4°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3°), y tome conocimiento Policía de Minas.-

B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 89 -15-V-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de

Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 14.855/06, denominada "NUEVO CHICO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 15/16, denunciada por la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.-

2°) **ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "NUEVO CHICO 1" y, procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 107 -3-VI-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 749/06, denominada "LINDERO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 13/14, denunciada por la empresa TECK COMINCO ARGENTINA LTD.-

2°) **ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "LINDERO 1" y, por Catastro Minero, procédase a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 134 -1-VII-09- 1°) TENER POR ABANDONADA** Manifestación de Descubrimiento de mineral diseminado de oro, cobre y plata denominada "JAGÜEL ALTO", registrada a nombre de la Empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., en virtud de lo normado por el Art. 37 y 51 del Procedimiento Minero de la Provincia.-

2°) **PROCÉDASE** por Catastro Minero a borrar de los registros respectivos, esta solicitud.-

3°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, por tres veces y en el término de quince días. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2849 a 2851

**Disp. Minera N° 150 -15-VII-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 15.604/06, denominada "RETRO 1", ubicada por Catastro Minero a fs. 8/9, denunciada por la empresa MARIFIL S.A.-

2°) **ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada

"RETRO 1" y procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2850 a 2852

**Disp. Minera N° 151 -15-VII-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 15.602/06, denominada "RETRO 2", ubicada por Catastro Minero a fs. 8/9, denunciada por la empresa MARIFIL S.A.-

2°) **ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "RETRO 2" y procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2850 a 2852

**Disp. Minera N° 152 -15-VII-09- 1°) TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/4, Expte. N° 15.613/06, denominada "SIRIUS", ubicada por Catastro Minero a fs. 13/14 denunciada por la empresa MARIFIL S.A.-

2°) **ANULAR** el Registro de la Manifestación de Descubrimiento denominada "SIRIUS" y procédase por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por 3 veces en el Boletín Oficial. Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Técnico y Policía de Minas para su conocimiento.-

B. Of. 2850 a 2852

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 254 -30-VI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SILVA, JUAN ÁNGEL E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GUTIERREZ, JACINTO ELEUTERIO .CUIT: 20-06921832-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e - MANZANA 68

- PARCELA 10- PARTIDA N° 593346 con domicilio en MITRE N° 1687 -REALICÓ- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42892/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 593346 - PARCELA N° 10 - TIERRAS 1,28 - MEJORAS 0,77 – TOTAL 2,05.-

**Disp. N° 255 -30-VI-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ACUÑA, JOAQUÍN E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA .CUIL: 30-99919658-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c - MANZANA 7 - PARCELA 5- PARTIDA N° 737303 con domicilio en ATALIVA ROCA- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43010/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 737303 - PARCELA N° 5 - TIERRAS 0,14 - MEJORAS 11,87 – TOTAL 12,01.-

**Disp. N° 256 -1-VII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LEMME Y LEMME, FRANCISCO Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE FOMENTO DE LOVENTUEL .CUIL: 30-99929413-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 090 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO p- MANZANA 17- PARCELA 1- PARTIDA N° 766250 con domicilio en AV. J. D. PERON S/N- LOVENTUEL- LA PAMPA a fs. --- del EXTE. N° 42908/09 .

**Art. 2 .-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

\* PARTIDA \*\* 766250 PARCELA N° \*\*1 TIERRAS 0,07 MEJORAS \*\*0,00 TOTAL 0,07.-

**Disp. N° 258 -2-VII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GRUBER, EDUARDO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LEDEZMA, LUIS ALBERTO .CUIL 23-16709119-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- QUINTA 4- PARCELA 8 (parte)- PARTIDA N° 767063 con domicilio en MEXICO 2058 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 767063 - PARCELA N° 8(parte) - TIERRAS 0,26 - MEJORAS 2,87 - TOTAL 3,13.-

**Disp. N° 259 -3-VII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MORENO, EDUARDO GUMERSINDO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MAIDANA, BEATRIZ CRISTINA Y FUNES, JORGE HORACIO .CUIL 27-13956122-3 y 20-16619872-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h - MANZANA 11- PARCELA 5- PARTIDA N° 731179 con domicilio en PASAJE MAURE 2112 CASA 1161- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2 .-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 731179 - PARCELA N° 5 - TIERRAS 0,06 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,06.-

**Disp. N° 260 -8-VII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FORMAGGIO, JOSE E. Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A POGGI, ANDREA AIDA Y POGGI, JUAN FERNANDO GUILLERMO .CUIL 27-21638344-9 y 20-22199996-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b - MANZANA 43 - PARCELA 12 - PARTIDA N° 767066 con domicilio en CALLE 9 N° 1051- VICTORICA- LA PAMPA a fs. -- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 767066 - PARCELA N° 12 - TIERRAS 2,11 - MEJORAS 2,36 - TOTAL 4,47.-

**Disp. N° 261 -7-VII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SURRA DE BODRATTO, EVA GRACIELA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GOMEZ, ABEL HORACIO .CUIT: 20-11370604-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b - MANZANA 71A - PARCELA 4- PARTIDA N° 671369 con domicilio en SOR. MONTTALDO N° 107 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42950/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 671369 - PARCELA N° 4 - TIERRAS 0,32 - MEJORAS 8,76 - TOTAL 9,08.-

**Disp. N° 262 -8-VII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de

DEL CARRIL, ALICIA DELIA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ALVARADO, DARIO FABIAN .CUIL 20-25449771-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO i- MANZANA 48- PARCELA 2 (parte)- PARTIDA N° 751264 con domicilio en M. SAPE S/Nº- STA. ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 751264 - PARCELA N° 2 (parte) - TIERRAS 0,13 – MEJORAS 0,90 – TOTAL 1,03.-

**Disp. N° 263 –8-VII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, JULIO HÉCTOR E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ARRIOLA, RUBÉN DARIO .CUIL 20-28467120-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h - MANZANA 10 - PARCELA 5 (Parte) - PARTIDA N° 767108 con domicilio en RAUL B. DIAZ N° 2625 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 767108 - PARCELA N° 5(Parte) - TIERRAS 0,15 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,15.-

**Disp. N° 264 –8-VII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GANGOITI y ABERASTURI, RUFINA y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUCHIUT, HERNAN HECTOR y MUCHIUT, GUSTAVO DAMIAN .CUIT: 20-27844755-4 y 20-24903790-8 del bien nombrado catastralmente como SECCION XIX- FRACCION D - LOTE 19 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 748380 con domicilio en CALLE 4 N° 126 - EMBAJADOR MARTINI- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 43019/09.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 748380 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 1,18 - MEJORAS 5,86 – TOTAL 7,04.-

**Disp. N° 267 –15-VII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SEILAD, JUAN E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GARCIA, JUAN DE DIOS .CUIL 20-13956106-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f - MANZANA 81 -

PARCELA 5- PARTIDA N° 767165 con domicilio en SANTIAGO MARZO N° 781 - SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 767165 - PARCELA N° 5 - TIERRAS 0,97 - MEJORAS 5,35 – TOTAL 6,32.-

**Disp. N° 268 –16-VII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de WILKINSON DE SANTAMARINA, SARAH E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COMISION DE FOMENTO DE SARAH .CUIL: 30-99919504-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 012 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f - MANZANA 29 - PARCELAS 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10 - PARTIDAS N° 766567, 766568, 766569, 766570, 766571, 766572, 766573 con domicilio en SARAH- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE.N° 42986/09.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 766567 – 766568 - 766569 - 766570 – 766571 – 766572 – 766573 - PARCELA N° 1 – 2 – 3 – 7 – 8 – 9 – 10 - TIERRAS 0,06 - 0,05 - 0,05 - 0,04 - 0,04 - 0,05 - MEJORAS 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 - 0,00 – TOTAL 0,06 - 0,05 - 0,05 - 0,04 - 0,04 - 0,05 - 0,05.-

**Disp. N° 270 –21-VII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BENEITEZ, FELIPE E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BENEITEZ, NORA BEATRIZ .CUIT: 27-20530973-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 103- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a - MANZANA 14 - PARCELA 1- PARTIDA N° 767027 con domicilio en BIANCHI N° 295 ESQ. BELGRANO - SANTA ISABEL- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 43098/09.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 767027 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,11 - MEJORAS 5,17 – TOTAL 5,28.-

**Disp. N° 271 –21-VII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de HIJOS DE BERNARDO ALVAREZ, SOCIEDAD CIVIL COLECTIVA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MARIA DEL CARMEN GARCIA Y GANZALO MARTIN Y ALBANA ALVAREZ .CUIT: 27-13797266-8; 20-27759950-4 Y 27-30389392-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 064-

CIRCUNSCRIPCION I - RADIO a - MANZANA 15 - PARCELA 5- PARTIDA N° 570827 con domicilio en GRAL. CAMPOS- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42928/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 570827 - PARCELA N° 5 - TIERRAS 0,25 - MEJORAS 7,88 - TOTAL 8,13.-

**Disp. N° 273 -22-VII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LUIS ALFONSO FRANCÉS Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LIGALUPPI, RAUL ANTONIO .CUIT: 23-16867850-9 del bien denominado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO o - MANZANA 82 - PARCELA 18- PARTIDA N° 767004 con domicilio en BOLIVAR N° 495 - SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 43117/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 767004 - PARCELA N° 18 - TIERRAS 1,85 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 1,85.-

**Disp. N° 274 -21-VII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RUANO DE SUMAJER, MARTHA NORAH Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PISCHEL, HUGO ROBERTO .CUIT: 20-14213268-1 del bien denominado catastralmente como EJIDO 074- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a - MANZANA 57 - PARCELA 28 - PARTIDA N° 766872 con domicilio en POSTEUR N° 46- GRAL SAN MARTIN- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42300/08.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 766872 - PARCELA N° 28 - TIERRAS 0,32 - MEJORAS 8,76 - TOTAL 9,08.-

**Disp. N° 275 -21-VII-09- Art 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROQUE CALVO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A HERRAN, RAUL ADRIAN .CUIT: 20-07347439-7 del bien denominado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO q - MANZANA 47 - PARCELA 39- PARTIDA N° 703996 con domicilio en JUAN B. JUSTO N° 352 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42067/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 703996 - PARCELA N° 39 - TIERRAS 2,86 - MEJORAS 2,49 - TOTAL 5,35.-

## CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 207 -15-VII-09- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24742/1 al señor BADANO FACUNDO MAXIMILIANO.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor BADANO FACUNDO MAXIMILIANO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 25670 hasta el día 02 de Octubre de 2009.-

**Res. N° 208 -20-VII-09- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-05811/7 al señor VALLE ARTURO BABY.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor VALLE ARTURO BABY para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14110, 14120, 14130, 14140, 15805, 16105, 16115, 16120, 16140, 16145, 16150, 16210, 16220, 16230, 16240, 16250, 16260, 16310, 16350, 16680, 16685, 16695, 25670 y 26105 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 209 -20-VII-09- Art. 1º.-** Aprobar la inscripción en el Registro Pampeano solicitada por la señora PANZARASA MARIA CRITINA.-

**Res. N° 210 -20-VII-09- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13864/8 a la señora VILLALBA ELENA GRACIELA.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora VILLALBA ELENA GRACIELA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14330, 14540, 14610, 14620, 14630, 14710, 14720, 14730, 15110, 15120, 15130, 15136, 15143, 15180, 15210, 15280, 15340, 15350, 15410, 15430, 15450, 15510, 15520, 15640, 15660, 15680, 15975, 15999, 16105, 16115, 16120, 16145, 16150, 16210, 16220, 16230, 16240, 16250, 16260, 19505, 19510, 19515, 19520, 19525, 19530, 19535, 19540, 19545 y 19999 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 211 -20-VII-09- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13098/9 al señor HANSEN JORGE HERNAN.-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor HANSEN JORGE HERNAN para ser proveedor del Estado Provincial

en los rubros 17920, 17930, 18910, 18915, 18925, 18930, 18945, 18950, 18955, 18960 y 18970 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 213 -23-VII-09- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24428/6 al señor ZACCARA CLEMENTE FLORENTINO.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor ZACCARA CLEMENTE FLORENTINO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 22310, 22320, 22340, 22410, 22420, 22430, 22510, 22530, 22540, 23710, 23720, 23805, 23810 y 29170 por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 143 -27-VII-09- Art. 1º.-** Apruébase la ejecución del proyecto habitacional para la construcción de 4 soluciones habitacionales en la localidad de JACINTO ARAUZ - 6º ETAPA y proyecto de Convenio de Ejecución, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en la suma de \$ 200.000,00, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, en el marco de la OPERATORIA PROVINCIA Y MUNICIPIOS (PyM) , aprobadas por Decretos N° 1604/02 y N° 142/04.-

## LICITACIONES

### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### VIALIDAD NACIONAL

### AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/09

**RUTA NACIONAL N° 154 – PROVINCIA DE LA PAMPA.-**

**TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 35 – EMPALME RUTA NACIONAL N° 22.-**

**SECCIÓN: Km. 0,00 – Km. 111,00**

**OBRA: EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO EN FRIO**

**TIPO DE OBRA:** Bacheo de calzada y bordes en sectores parciales, Corrección del ahuellamiento existente con microaglomerado asfáltico en frío, Ejecución de microaglomerado asfáltico en frío, señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante y señalamiento horizontal por extrusión (banda sonora).-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 18.275.140,00 al mes de Enero de 2009.-

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 25 de Agosto de 2009 a las 11:00 hs.

**PLAZO DE OBRA:** DIEZ (10 meses).-

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 20 de Julio de 2009.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.655,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso - D.N.V.

B. Of. 2850 a 2854

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### DIRECCIÓN DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

#### EXPEDIENTE N° 6817/09

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/09

**OBJETO:** Contratación del servicio de comidas, para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos y Juegos Deportivos para Mayores de 60 años, a Realizarse en la ciudad de Santa Rosa, del 10 al 12 y 25 al 27 de septiembre del corriente año respectivamente.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 13 de Agosto de 2009 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SETENTA Y SIETE (\$ 77,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40)

B. Of. 2851

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### DIRECCIÓN DE DEPORTES, RECREACION Y TURISMO SOCIAL

**EXPEDIENTE N° 6818/09****LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/09**

**OBJETO:** Contratación del servicio de alojamiento, con desayuno incluido, para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos y Juegos Deportivos para Mayores de 60 años, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, del 10 al 12 y 25 al 27 de septiembre del corriente año respectivamente.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 13 de Agosto de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$ 182.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos NOVENTA Y UNO (\$ 91,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS ( \$ 2,40)

B. Of. 2851

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA****SUBSECRETARÍA DE SALUD****LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/09****EXPEDIENTE N° 4701/09****OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de oficinas de la Coordinación de Epidemiología.-

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 14 de Agosto de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso- Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los Pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:**

Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00)

**UBICACIÓN:**

El inmueble deberá estar ubicado en la zona comprendida entre las calles: Avenida Belgrano, Pichihuinca, Caminito, Alvear, Alsina, Cervantes, Avenida Uruguay, Avenida España y Avenida Argentino Valle, o que se encuentren camino al Hospital "Dr. Lucio Molas" desde Casa

de Gobierno, en las Avenidas Spinetto y Santiago Marzo Norte de la ciudad de Santa Rosa.-

**SUPERFICIE:**

El inmueble deberá contar como mínimo con un espacio sesenta (60) metros cuadrados aproximadamente, con instalaciones sanitarias (por ejemplo: cocina, lavadero) que permitan su adecuación (colocación de mesadas y azulejado, modificaciones de las redes eléctricas, de gas y agua) para el funcionamiento del Laboratorio Central de Epidemiología.

Deberá contar también con seis (6) instalaciones tipo oficina y una (1) sala de reuniones, espacio que funcione como recepción y sala de espera de aproximadamente diez (10) metros cuadrados. Todo esto con una superficie mínima de ochenta (80) metros cuadrados.

Espacio de aproximadamente sesenta (60) a ochenta (80) metros cuadrados que permita albergar heladeras (5 comerciales de cuatro puertas, 2 freezer y 5 heladeras familiares) y que pueda utilizarse como depósito de insumos.

Debe poseer o permitir entrada trifásica para la corriente eléctrica.

Espacio para resguardar vehículo oficial.

**VALOR DEL PLIEGO:**

PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40).-

B. Of. 2851

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA****EXPEDIENTE N° 13482/07****LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/09****OBJETO:**

La presente licitación tiene por objeto ofrecer en alquiler el inmueble rural "La Benjamina", designado como Parcela 4 -Lote Oficial 18 - Fracción C - Sección XVIII, propiedad del Estado Provincial.

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 24 de Agosto de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

También podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, Suipacha 346, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**PRECIO MÍNIMO DEL ARRENDAMIENTO:**  
Nueve (9) Kilogramos de novillo por hectárea y por año.-

**VALOR DEL PLIEGO:**  
Pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**  
Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40).

B. Of. 2851

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 3.800.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 28 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 9/09**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS EXTERNOS EN EL E.A. GOBERNADOR CENTENO – GENERAL PICO LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.800.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 4.560.000,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – 2º PISO – Casa de Gobierno Santa Rosa – Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.-  
**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 2851 – 2852

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

<b>PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS</b>										
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda					Gobierno de la Provincia de LA PAMPA Instituto Provincial Autárquico de Vivienda					
<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>										
<b>CONSTRUCCIÓN DE 38 VIVIENDAS</b>										
<b>PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 3.923.140,00</b>										
LIC. PUB. N°	LOCALIDAD	CANT. DE VIV.	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA	FECHA DE APERTURA	HORA	PLAZO DÍAS CORRIDOS	VALOR PLIEGO PESOS	GARANTÍA LICITACIÓN 1 %
08/09	DORILA	2	\$ 205.400,00	\$ 205.400,00	\$ 616.200,00	25-08-09	10:00	120	\$ 2.000,00	\$ 2.054,00
08/09	INTENDENTE ALVEAR	30	\$ 3.101.540,00	\$ 3.101.540,00	\$ 4.135.386,67	25-08-09	10:00	270	\$ 2.000,00	\$ 31.015,40
08/09	VERTIZ	6	\$ 616.200,00	\$ 616.200,00	\$ 1.232.400,00	25-08-09	10:00	180	\$ 2.000,00	\$ 6.162,00

B. Of. 2851

**EDICTOS DE MINERÍA**

**REGISTRO NUMERO: CINCO**

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "LA PAMPEANA" EXPEDIENTE NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

A fs. 66 del Expte. n° 12259/05, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 01 JUL 2009. VISTO: El expediente n° 12259/05-S/Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de

Bentonita denominada "LA PAMPEANA"; CONSIDERANDO: Que a fs. 49, se registró la mina motivo de autos mediante Disposición Minera N° 39/08, la que en su punto 5° se refiere a la exigibilidad de declarar la labor legal y formal petición de mensura y demarcación de pertenencias, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 68 y 71 del Código de Minería; Que a fs. 59, Escribanía de Minas informa que ha vencido el plazo otorgado para el cumplimiento del punto 5° de la Disposición Minera N° 39/08; y no se ha dado cumplimiento a la intimación; Que a fs. 60/61, la empresa Minera José Cholino e Hijos S.R.L., manifiesta que confirma la ejecución de la

labor legal; Que a fs. 62 obra presentación designando Perito Agrimensor y a fs. 63/65 se adjuntan coordenadas; Que dichas presentaciones, además de ser extemporáneas no han sido realizadas de acuerdo a los términos legales, por lo que corresponde tenerlas por no presentadas en tiempo y forma; Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, declarando la caducidad de sus derechos; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) NO HACER LUGAR a las presentaciones realizadas a fs. 60/65, por la Empresa Minera José CHOLINO e HIJOS S.R.L., por haber sido efectuadas en forma extemporánea y no haber observado los recaudos legales establecidos la normativa aplicable, artículos 68 y 71 del Código de Minería y normas complementarias. 2°) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de la empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L., por lo expuesto en los considerandos precedentes y que forman parte de la presente, e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y por carteles en la Sede de la Autoridad Minera. 4°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tome la correspondiente intervención Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 133/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas.- REGISTRADO hoy 21/Jul/2009, bajo el número 5, Folio 05/- Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.----- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2850 a 2852

**PETICION DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "ESPERANZA" EXPEDIENTE N° 9425/58, A NOMBRE DE: PROINSAL S.A.I. y C.-** Río Colorado, 22 de Marzo de 2005. Señor Director de Minería de La Pampa.- Ing. Germán M. Holgado S.D.- De nuestra mayor consideración. Nos dirigimos a Ud. a efectos de cumplimentar lo dispuesto por esta Dirección declarando la labor legal y la formal petición de mensura de la mina Esperanza- Expte N° 9425/58 para lo cual adjuntamos las coordenadas delimitadas según el siguiente cuadro: Pto. A. X: 5.721.459.77, Y: 3.661.128.08.- Pto. B. X: 5.721.428.65, Y: 3.662.629.56, Pto. C. X: 5.721.228.69, Y: 3.662.625.42, Pto. D. X: 5.721.236.98, Y: 3.662.225.51, Pto. E. X: 5.721.186.99, Y: 3.662.224.47, Pto. F. X: 5.721.195.28, Y: 3.661.824.55, Pto. G. X: 5.721.214.45, Y: 3.661.824.95, Pto. H. X: 5.721.224.25, Y: 3.661.352.31, Pto. I. X:

5.721.055.10, Y: 3.661.348.80, Pto. J. X: 5.721.059.85, Y: 3.661.119.80, Pto. L.L. X: 5.721.077.78, Y: 3.661.220.19. Anexamos además, croquis realizado por el agrimensor Cruz. Sin otro particular nos despedimos de Ud. saludándolo muy atentamente hasta otra oportunidad.- Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Cristian Dario González. Proinsal S. A. Hay un sello que dice Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 10:40- 11 ABR 2005-ENTRO- Hay una firma ilegible. SEÑOR Director: La Solicitud de Mensura de la mina Esperanza, se superpone a las minas linderas en el lado Oeste y parte del Sur y en otras partes, deja un espacio entre las mismas. Por tal motivo se rectificó, la manifestación para corregir estos inconvenientes y en consecuencia se alteró la superficie que ahora es de 38ha. 63a. El interesado deberá ratificar o rectificar lo actuado por Catastro Minero. La labor Legal se ubica dentro del área solicitada. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 176.- CATASTRO MINERO. 11 de AGOSTO de 2005.- Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. COORDENADAS Gauss Krugger (posgar) Pto. A. X: 5.721.459.74, Y: 3.661.129.39.- Pto. B. X: 5.721.428.65, Y: 3.662.629.56, Pto. C. X: 5.721.224.06, Y: 3.662.626.03, Pto. D. X: 5.721.232.59, Y: 3.662.224.83, Pto. E. X: 5.721.183.18, Y: 3.662.223.78, Pto. F. X: 5.721.191.55, Y: 3.661.824.00, Pto. G. X: 5.721.209.955, Y: 3.661.824.38, Pto. H. X: 5.721.220.32, Y: 3.661.351.89, Pto. I. X: 5.721.051.46, Y: 3.661.348.14, Pto. J. X: 5.721.056.21, Y: 3.661.121.12, Pto. L.L. X: 5.721.077.78, Y: 3.661.220.19. Hay otro escrito de fecha 25 de Octubre de 2005 que en su parte pertinente dice: .. damos la conformidad de lo informado por Catastro Minero... Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Jorge Horacio González. Proinsal S.A. Hay un sello que dice Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 10:45- 31 OCT 2005- ENTRO- Hay una firma ilegible. VISTO: El expediente N° 9425/58, por el que se tramita una mina de cloruro de sodio denominada "ESPERANZA"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 168/169 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 175/176; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina de Cloruro de sodio denominada "ESPERANZA" (Expte. N° 9425/58), ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4, del Departamento Caleu Caleu, Provincia de La

Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos. de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE Y REPONGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 62/09.- Fdo.Ing. Jorge V. VARELA – Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.- Julieta Belén SARMIENTO Escribana de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 2851 a 2853

## EDICTOS

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Miguel Ángel RAZZINI, DNI N° 10.614.938, Mario Alberto BALQUINTA DNI N° 29.283.427 y la señora Claudia Mariana FERNÁNDEZ, DNI N° 18.738.422, en su carácter de progenitora del menor Julio César DÍAZ, en virtud de la responsabilidad que le compete por el hecho cometido por el menor, persona que se encuentra bajo su guarda o tutela, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la, Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1255,44) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 16/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 27 de abril de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 129/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2850 a 2852

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor Leonardo Fabián ÁLVAREZ, DNI N° 26.845.273, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.692,37) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 29/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 de junio de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 202/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2850 a 2852

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor Mauro Germán ROLDAN, DNI N° 26.237.380, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 749,83) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada - mediante Boleta de Deuda N° 20/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 de junio de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 207/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2850 a 2852

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica a los señores Leonardo Fabián ÁLVAREZ, DNI N° 26.845.273 y Alejandro Sebastián ÁLVAREZ, DNI N° 28.405.640, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.135,60) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N°24/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 de junio de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 208/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -

B. Of. 2850 a 2852

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Mario Ramón VEGA, DNI N°: 26.358.923, que en el expediente n° 106/07, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCION N° 000685. CONDUCTOR: Mario

Ramon VEGA. PROPIETARIO: Fernando Luis SOMALE", mediante Resolución nº 078/2009 que, en su parte resolutive establece: "Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 106/07 - Acta de Contravención N° 000685 -, por circular en horario nocturno con vehículo no autorizado a hacerlo, y por circular sin permiso habilitante y con los elementos de seguridad, e imponer la sanción de multa de 700 U.F., según lo establece el decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 2 - Inc. III y I; equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al conductor Señor Mario Ramón VEGA, DNI N°: 26.358.923, y al propietario Señor Fernando Luis SOMALE.- Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I - Art.9°).- Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04).- Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 - Art. 7° - inciso 8), pase a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese".- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 22 de Julio de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente - Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2850 a 2852

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Daniel Eduardo PINEDA MONZALVEZ, DNI N°: 31.125.062, que en el expediente nº 474/07, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nro. 806. CONDUCTOR: PINEDA MONZALVEZ, Daniel Eduardo. PROPIETARIO: VENEGAS, Fernando Fransisco.", mediante Resolución nº 211/2009 que, en su parte resolutive establece: "Artículo 1°; Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 474/07 - Acta de Contravención N° 806 por circular los vehiculos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 571 U.F. equivalente a 571 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, según lo establece el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 2 - inc. V, al conductor Señor Daniel Eduardo PINEDA MONZALVEZ, DNI N° 31.125.062: al Propietario y Firma Receptora Señor Fernando Francisco VENEGAS; y a la Firma Cargadora COR BLOCK S.A.I.C.- Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la

presente para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I - Art.9°).- Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04).- Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 - Art. 7° - inciso pase a sus efectos a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 28 de Julio de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAI - Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2851 a 2853

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora USABIAGA, NORMA ALEJANDRA - M.I. N° 18.567.484, que en los autos caratulados: "CASA N° 607 - PLAN FO.NA.VI. 3.000 VIVIENDAS - ZONA 29 - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR: MIRANDA, JOSÉ OMAR ", y Expediente N°17/2001-00607-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 257/2.009 IPAV- que en su parte pertinente dice" 12 de Junio de, 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscrito con fecha 31 de Octubre de 2003, a favor de la Señora USABIAGA. Norma Alejandra - M.I. N° 18.567.484, por una vivienda construida mediante el plan 3000 Viviendas, en la Ciudad de SANTA ROSA, identificada con el N° 607, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 52ª, Parcela 22, Partida N° 747420, por incumplimiento de la cláusula sexta apartados "c" y "K" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 257/2.009-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2850 a 2852

### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor. Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta

ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: **DIAZ, Elbio Lisandro s/ GUARDA" (Expte. N° C-7883/09)** que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 26 de marzo de 2009.- ... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta a fs. 7 vta. se ha de declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. Raúl Ricardo ROSALES, cítasele a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR.- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Junio 29 de 2.009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2850 – 2851

Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos **"BANCO DE LA NACIÓN, ARGENTINA C/ROSSI, GLADYS TERESA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" EXPTE. 1166/02**, que el Martillero Rodolfo Enrique Rolero, colegiado N° 50, con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de General Pico (L.P.) rematará el día 21 de Agosto de 2009, a las 10 hs, en la Delegación del Colegio de Martilleros, sita en calle 19 N° 441 de General Pico, el siguiente bien inmueble: N.C. Ej. 21, Circ. I, radio "F", Manz. 75, Parcela 11, Partida 611740, Superficie 300 m2, con todo edificado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 13 N° 140 de esta ciudad de General Pico (L.P.).- Base: \$ 150.656,73.- En caso de no haber oferente por la base fijada, luego de una hora se reducirá la misma en un 25 %.- Condiciones de venta: 10% en concepto de seña y a cuenta de precio, más el 3 % de comisión y el 3 % de sellado todo al contado en el acto del remate.- El saldo se integrará dentro de los cinco días de aprobada la subasta.-La posesión del inmueble y la escritura traslativa de dominio se otorgará al comprador una vez cancelado el saldo del precio.- La escritura se efectuará por ante Escribano que designe el comprador, siendo los gastos que demande la misma a cargo exclusivo de éste.- Los impuestos adeudados serán cancelados con el producido de la venta, respetando el orden establecido por ley.- El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes y cosas.- Posturas bajo sobre: deberán presentarse ante este Tribunal con una antelación de 5 días a la realización del remate; serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de cuarenta y ocho horas; el sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos referidos a la identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente y; constancia de depósito, a

nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos o un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con más la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del Juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto; se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente; al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado; la adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en ese acto del remate o mediante oferta bajo sobre; si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarla en el mismo acto del remate; no serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados; el Juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias. - Para revisar: concertar día y hora con el Martillero.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Reforma".- Profesionales intervinientes: Asesoría Legal del Banco de La Nación Argentina, Av. Roca N° 1, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 22 de Junio de 2009.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2850 – 2851

Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en 9 de Julio 382 de esta ciudad de Santa Rosa, Secretaria Civil y Asistencial, comunica en autos: **KRENZ, Ilda Alicia c/TORRELO Rubén Osvaldo s/Ejecución de Convenio"**, Expte. **1085/06** que el martillero público Horacio Oscar SUÁREZ, Colegiado n° 16, con domicilio en la Av. Julio A. Roca n° 24 de Santa Rosa (tel. 02954 1566 6664), REMATARA el miércoles 12 de agosto, a las once horas, en la cochera de Alsina 129 de Santa Rosa: AUTOMOTOR marca FIAT DUNA SI 1.6. Dominio VGX 229, motor Fiat n° 146B70118061789, chasis Fiat n° BD146000P504873, Tipo Sedan 4 pts., modelo año 1993, con equipo de gas y tubo para 120 kms., con oblea al mes 8/09, en funcionamiento, sin frenos. Registra Deuda por patentes al 28/5/09 por \$ 435,20. VENTA SIN BASE, AL CONTADO, con entrega del bien al adquirente. COMISION: 10 %, SELLADO DEL BOLETO: 3 %, deuda por patente a la fecha de la subasta, y gastos transferencia judicial, todos a c/comprador. REVISAR: A partir del lunes 10 de agosto, en horario de comercio, en el lugar del remate. Prof. Interv: Por la actora, Dr.

Oscar Roberto Raúl Zaccara, Avellaneda 27; por el demandado, Dr. Enrique A. Moreno, Lagos García 778, ambos de Santa Rosa. SANTA ROSA, 8 de Julio de 2009.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2851

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única de la Dra. Mabel Elvira Colla, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/ HENRIQUEZ BALTIERRE JORGE S/ COBRO EJECUTIVO . EXPTE. C 32920** cita y emplaza a HENRIQUEZ BALTIERRE JORGE, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra Defensora General para que lo represente en juicio. //neral Pico, Junio 16 del 2009.. atento el desconocimiento del domicilio cítese al demandado, mediante edictos que aparecerán en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (una publicación) para que comparezca en el plazo de cinco días se oponga a la ejecución (art. 511 C.Pr), Bajo prevención de nombrarse a la Sra Defensora General para que lo represente en juicio. Firmado. Dr. Oscar MELLONI. Juez. Profesional interviniente: Dra Silvina Matilde Bogetti, CALLE 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 29 de Junio de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2851

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría nº UNO a CARGO DEL Dr. Ruben D. Capdevielle, Secretario, sito en calle SARMIENTO 125- PLANTA BAJA- EN AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ ROCOTA S.A. S/Apremio y medida cautelar" **Expete.: Y-58445** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación ejecutado propietario del inmueble, se presente a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario. Profesional interviniente Dr. Hernán Perez Araujo, Procurador de Rentas Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 3 de Diciembre 2008.- Dr. Ruben Dario CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2851

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en Sarmiento 125 2º piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, hace saber que en los autos caratulados: "**MORAN ROBERTO MANUEL s/QUIEBRA**", **Expte. N° 70997, se ha declarado la quiebra del Sr. ROBERTO MANUEL MORAN, D.N.I N°: 14.757.696**, con domicilio real en calle Alfonso Capdevielle N° 644 de la localidad de Telen, y se han fijado nuevas fechas: el día 24 de agosto del corriente año como nueva fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párrafo de la L.C.Q.); el día 05 de octubre de 2009 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual (art. 88 último párrafo de la L.C.Q.); y el día 19 de noviembre de 2009 como fecha en la cual deberá Sindicatura presentar el informe general (art. 88 de la L.C.Q.). El Síndico interviniente es CPN Luis Oscar OLGUIN, con domicilio en Pueyrredón N° 512 (atención de Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs), TEL: 02954-43-3200.- SECRETARIA, 7 de JULIO de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2851

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**SUCESORES DE HUGO OMAR FRENCIA c/SUCESORES DE MARCELO PABLO MASO s/COBRO EJECUTIVO**". **Expte. C 13581/00**, cita a los demandados Dora Mercedes BOBILLO de MASO y Juan MASO para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio, conforme al siguiente proveído: //neral Pico, 12 de diciembre de 2005.- ... Cítese a los demandados Dora Mercedes BOBILLO de MASO y Juan MASO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en un diario del lugar del último domicilio del citado (art. 138 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa.- General Pico; 07 de Marzo de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2851

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de Santa Rosa (L.P.), sito en Sarmiento 125 -2° piso- a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "**DE NIRO, Nicolás Humberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A-75.134, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Nicolás H. DE NIRO D.N.I. N° 13.956.525, para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 C.P.C.C.), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario, "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, Don Bosco N° 432, Santa Rosa (L.P.)- SECRETARIA, 7 de Julio de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2851

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaria Única, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: "**BELLENDIR, NICOLAS Y OTROS/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. No. A74842, procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NICOLAS BELLENDIR Y CATALINA SCHEIBELBEIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, conforme a la resolución judicial: "Santa Rosa, 3 de julio de 2009... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario".... Fdo. Dra. Susana E. Fernandez, Juez.- Prof. interviniente Dra. María Elena VARA. Hilario 356, 2 Dpto. G. Secretaria, 23 de julio de 2009.- María Elena VARA, Abogada.-

B. Of. 2851

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: "**TEJEDOR ISABEL AGUSTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° A-33443/09), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de junio de 2009.- ...- Abrese el proceso sucesorio de ISABEL AGUSTINA TEJEDOR (acta de defunción de fs. 9).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-

Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...- Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Diego Julio AMBROGETTI, con domicilio en calle 15 N° 724, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 17 de junio de 2.009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sutiluta.-

B. Of. 2851

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Unica en autos caratulados "**ALVAREZ ALFREDO SENEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" expte. N° A-33498/09, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alvarez Alfredo Senen, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 22 de junio de 2009.-....- Abrese el proceso sucesorio de ALFREDO SENEN ALVAREZ (acta de defunción fs. 5).-.....- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma .... (art.675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 26 de junio de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sutiluta.-

B. Of. 2851

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO, Secretaria UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don José Domingo MICHELIS , a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**MICHELIS, José Domingo s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. nro. A 32803/09, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de abril de 2009- Abrese el proceso sucesorio de JOSE DOMINGO MICHELIS (acta de defunción de fs. 5 ).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)- Dr. José Francisco RODRIGUEZ- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Fabiana BERTONE, con domicilio legal en calle 24 nro. 761 de esta ciudad.- General Pico, 20 mayo de 2009.-Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI- SECRETARIA SUSTITUTA.-

B. Of. 2851

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaria Única a

cargo de la Dra. Claudia Cristina Guazzaroni, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: "**GENARO, Hilario Ricardo y Otro s/Sucesión Ab Intestato**" - (Expte. n° A-32.315/08), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Hilario Ricardo GENARO y Julia VIGNA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a las siguientes resoluciones: "General Pico, 9 de febrero de 2009. Abrese el proceso sucesorio de Hilario Ricardo GENARO (acta de defunción de fs. 5)... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. Dr. Oscar Melloni-Juez" y "General Pico, 22 de junio de 2009... Abrese el proceso sucesorio de Julia VIGNA (acta de defunción de fs. 35)... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez.-Juez". Profesionales Intervinientes: DR. OSCAR OTRIZ ZAMORA y DR. JORGE ORTIZ ZAMORA. Domicilio Legal: Calle 32, n° 753, General Pico. Secretaría junio 29 de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2851

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez; Secretaría Unica, sito en calle Sarmiento n° 125 1° Piso-Santa Rosa La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Catalina WAIMAN LC. N° 2.294.814, en autos: "**WAIMAN, Catalina s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte n° A-73.793/09, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" Profesional Interviniente, Dra. María Mercedes DEHEZA, Salta n° 157, Santa Rosa (L.P.) María Mercedes DEHEZA, Abogada.- Santa Rosa, 28 de Julio de 2.009.- María Mercedes DEHEZA, Abogada.-

B. Of. 2851

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS, Secretaria Unica, de Santa Rosa, en autos: "**TERRON, Mirta Noemí s/ Sucesión Ab Intestato**" (Expte. n° A 74.516), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Mirta Noemí TERRON.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCIA Juez.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO LANGLOIS Y

ASOC., Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 5 de junio de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2851

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Secretaría Unica de General Pico, en los autos caratulados **SEPULVEDA ILDA INÉS S/ Sucesión ab intestato, Expte. Nro. A-32.349**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SEPULVEDA, Ilda Ines, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///NERAL PICO, 11 de febrero de 2009.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr. ) -Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. -A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ. JUEZ".- Profesional interviniente Dr. MARCELO PETRELLI, con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A.. General Pico. SECRETARIA, 18 de Junio de 2009.- Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2851

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de General Pico, en los autos caratulados **PEREYRA RAUL S/ Sucesión ab intestato, Expte. Nro. A-33.348**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Raúl Pereyra, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "neral Pico, 22 de junio de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de RAUL PEREYRA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante. (art 675 inc. 2 del C.Pr.)- Tómale razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.) A tal fin líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás oportunamente.- Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional interviniente Dr. Marcelo Petrelli, T° V, F° 167, con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A.. General Pico.- SECRETARIA, 30 de Junio de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2851

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por el Presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° Siete, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la María Florencia Maza, Secretaria de Gabriel Lauce TEDIN, notifica en causa n° 6334/05 caratulada: "SALGADO, Ricardo Gabriel S/ Hurto de Automotor", A SANDRO WALTER MERCADO, la parte pertinente del auto resolutivo que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 6 de noviembre de 2007.- (...) ordenar el procesamiento y prisión preventiva (arts. 273, 279 y cc. del c.p.p.) de SANDRO WALTER MERCADO, de apellido materno Correa y demás circunstancias personales arriba reseñadas, por encontrarlo, "prima facie", autor material y penalmente responsable de los delitos de uso de instrumento público falsificado y estafa, concursando ellos en forma ideal (arts. 45, 296, 172 y 54, todos del C.P.) ...2.-) Atento el delito por el cual resulta procesado, la no constancia en autos de antecedentes computables y lo resuelto en casos análogos, no hacer efectiva la prisión preventiva ordenada, confirmándose la libertad de que goza por aplicación de lo dispuesto en el art. 279 del c.p.p. debiendo, por tal motivo, constituir un domicilio del que no se podrá ausentar sin la previa autorización del tribunal, debiendo comparecer al mismo las veces que fuere citado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento injustificado, de decretarse su rebeldía y posterior captura.- (...) - "Santa Rosa, 22 de abril de 2009. (...) Resuelvo: 1) Decretar la rebeldía de Sandro Walter Mercado, de circunstancias personales obrantes en autos, y ordenar su detención (arts. 140 y 141 del c.p.p.- (...) - Santa Rosa, 22 de abril de 2009.- Gabriel Lauce TEDIN, Secretario.-

B. Of. 2851

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### LA MARTINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la ciudad de Santa Rosa, a los 9 días del mes de Junio de 2009 se reúnen el señor Garrais Adrian Javier, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de Agosto de 1976, D.N.I.: 25.338.086, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Lote 6, Zona Rural, de la ciudad de General Campos, Provincia de La Pampa y el señor Barth Cesar Gastón, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de Mayo de 1973, D.N.I. 23.003.136, estado civil casado de profesión Contador Público Nacional, con domiciliado en la calle Colombia N° 1355 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en carácter de

únicos integrantes y poseedores del total del capital de La Martina S.R.L., Inscripta en la DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE SANTA ROSA, LA PAMPA el 27/10/2006 en el libro sociedades, tomo VI/06, Folio 136/139, según resolución n° 530/2006 de fecha 27/10/2006, Expte. 2032/2006, de las modificaciones 01/12/2008 (libro sociedad T° VI/08 F° 41/44, Resolución 565/08) resuelven las siguientes modificaciones del contrato de constitución:

Cuarto. El capital social suscripto es de pesos Diez mil (\$ 10.000,00) dividido y representado por 100 cuotas iguales de valor nominal Pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: el señor Garrais Adrian Javier, 5 cuotas, equivalentes a la suma de pesos quinientos (\$ 500,00); el señor Barth Cesar Gastón, 95 cuotas, equivalentes a la suma de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500,00). Las cuotas del capital social son indivisibles, constituyendo el presente instrumento suficiente título de las mismas. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-

Quinto. El capital social suscripto se encuentra totalmente integrado por los socios.-

La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, Barth Cesar Gaston, que permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Los socios tendrán el control previsto en el artículo 55 de la ley 19.550 y modificatorias.- Ariel David MARTINEZ C.P.N.-

B. Of. 2851

### E. & S. S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley 19550.- Constitución De Sociedad De Responsabilidad Limitada:

1. Socios: Stanchauer Luis Jesús Paul, D.N.I. 17.999.097, Argentino, Casado, nacido el 25 de Enero de 1967, de Profesión comerciante, con domicilio en Chuña e/paloma Torcaza y Martineta S/N B° Lobo-Che de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, y la señora Lovera Marcela Alejandra, D.N.I. 20.631.365, Argentina, Casada, nacida el 06 de Junio de 1987, de profesión Comerciante, con domicilio en Chuña e/paloma Torcaza y Martineta S/N B° Lobo-Che de

la localidad de Toay, Provincia de La Pampa.-

2. Fecha de instrumento de constitución: 24 de Junio de 2009.-

3. Denominación Social: E. & S. S.R.L.-

4. Domicilio: Chuña e/paloma Torcaza y Martineta S/N B° Lobo-Che de la localidad de Toay, La Pampa.-

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, la organización, estructuración y/o explotación de empresas o colonias agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y, en general, cualquier tipo de establecimientos agropecuarios y las de sus frutos, sus productos y derivados. La formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización en cualquier forma de dichos productos o de otros provenientes de estas actividades.-

B) Industriales: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surjan en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salda o dulce, pan dulce y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas y tartas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería.-

C) Comerciales: Venta al por mayor y menor de productos de panadería incluyendo productos de confitería y pastas frescas, elaborados por cuenta propia y de terceros. Prestación de servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.-

La explotación en todas sus formas de cotos de caza y la prestación de servicios relacionados con dicha actividad.-

La realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las actividades de fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computerizados. Detección y notificación de siniestros. Sistemas y

equipos eléctricos y electrónicos, de comunicaciones, navegación, señalización, seguridad contra incendio, y control de aplicación a las áreas marítimas, aéreas y terrestres, y todo bien o material que sea susceptible de considerarse dentro del alcance específico antes mencionado, incluyendo sus repuestos, herramientas y accesorios, que hagan a su mantenimiento.- Prestación de servicios de asesoramiento en seguridad e higiene industrial, carga, reparación y venta de matafuegos y todos los accesorios relacionados con la actividad como carteles, elementos de seguridad, etc. Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto.-

D) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.-

E) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

6. Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7. Capital Social: El capital social suscrito es de pesos Diez mil (\$ 20.000,00) dividido y representado por 100 cuotas iguales de valor nominal Pesos doscientos (\$ 200,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: la señora Lovera Marcela Alejandra, 99 cuotas, equivalentes a la suma de pesos diecinueve mil ochocientos (\$ 19.800,00); el señor Stanchauer Luis Jesús Paul, 1 cuota, equivalentes a la suma de pesos Doscientos (\$ 200,00). El capital social suscrito es integrado por los socios en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25 %) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, setenta y cinco por ciento (75 %), será integrado cuando la gerencia lo requiera en un plazo no mayor a dos años.-

8. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio

gerente, Lovera Marcela Alejandra, que permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Los socios tendrán el control previsto en el artículo 55 de la ley 19.550 y modificatorias.-

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Ariel David MARTINEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2851

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL "DR. LUCIO MOLAS"**

Santa Rosa, Julio de 2009

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Asociados de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DOCTOR LUCIO MOLAS de la ciudad de Santa Rosa a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 22 de agosto de 2009, a partir de la hora 19:00 en la sede de la Fundación Ciudad de Santa Rosa, ubicada en calle Martín Fierro 1206 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-
2. Informe de la Presidencia sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.-
3. Designación de dos socios presentes para que con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.-
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 49° comprendido entre el 1 de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2009.-
5. Elección de la nueva Comisión de Revisora de Cuentas por finalización de mandato de sus actuales integrantes.-

Nota: Conforme lo dispone el artículo 33° de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Institución, pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.- A. Inés SUAREZ de FELICE, Presidente.- María Teresa VELEZ de ESPINA, Secretaria.-

B. Of. 2851

**BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE DE AGUSTONI**

Agustoni, Julio de 2009

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Meuville y calle 8 de la localidad de Agustoni, el día 21 del mes de agosto del año 2009, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08 e informe de la comisión revisora de cuentas.- Daniela Beatriz SOSA, Presidenta.- Jorgelina Elia HECHEFFER, Secretaria.-

B. Of. 2851

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE CATRILÓ**

Catrilo, Julio de 2009

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

En la ciudad de Catrilo, Provincia de La Pampa, a los 20 días del mes de Junio de 2009, siendo las veinte horas, se reúnen en la Sede Social, los integrantes del Consejo, con la presencia de todos sus miembros, a los efectos de realizar el llamado de Asamblea Ordinaria. En función de lo vertido se resuelve:

1 - Fijar la fecha y hora de la Asamblea Ordinaria para el día diecinueve (19) de Agosto de dos mil nueve (19/08/2009) a las veinte horas y en la sede social.-

2 - Establecer como Orden del Día de dicha Asamblea lo siguiente: a) Aprobación de los Estados Contables compuestos por: Inventario, Balance y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio Económico 2008; b) Análisis de las acciones en marcha de la Asociación y las previstas para el resto del ejercicio y c) Dos socios para firmar el acta de la Asamblea.-

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintiuna horas y quince minutos, se da por

finalizada la presente reunión.- Vicente  
ETCHEVERS, Presidente.- José Luis ALVAREZ,  
Secretario.-

B. Of. 2851

**BIBLIOTECA POPULAR  
DOMINGO F. SARMIENTO**

Maisonnavé, Julio de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse: El día 21 de Agosto de 2009, a las 18:00 horas a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Explicación de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término de acuerdo al Estatuto.-
- 2) Lectura del Acta, de la Asamblea anterior.-
- 3) Memoria ejercicios 01-01-07 al 31-12-07 y 01-01-08 al 31-12-08.-
- 4) Lectura y consideración del Inventario, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisadora de cada ejercicio.-
- 5) Renovación de la Comisión Directiva.-
- 6) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

La Asamblea se celebrará con los socios que se hallaran presente una hora después de la anunciada si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.- M. Fernanda MAIORANA, Presidente.- Marina R. SECCO, Secretaria.-

B. Of. 2851

**ASOCIACIÓN COLOMBOFILA  
LA MENSAJERA PAMPEANA**

Santa Rosa, Julio de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto de 2.009, a las 20,00 horas, en la sede social sita en calle Alsina N° 457 de esta ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura del Acta anterior;
- 2°) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente Presidente y Secretario;

3°) Razones del llamado a Asamblea;

4°) Ratificación de todo lo aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 11/05/08, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/07.-

5°) Ratificación de todo lo aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 31/05/09, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2008.-

Comisión Directiva  
B. Of. 2851

**VICAR GANADERA  
SOCIEDAD ANONIMA**

Victorica, Julio de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de "VICAR GANADERA SOCIEDAD ANONIMA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto de 2009 a las 10 horas en el local social, de la calle 15 esquina 30 de Victorica, Provincia La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta junto con el señor Presidente.-
- 2.- Consideración del mantenimiento contable del Revalúo Técnico de Bienes de Uso practicado al 30 de Abril de 2009.-
- 3.- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 1, Ley 19550 y sus modificaciones. Aprobación de la Gestión del Directorio.-
- 4.- Honorarios Directores y Síndico.- Autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.-
- 5.- Distribución de Utilidades.-
- 6.- Elección de Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente y Un (1) Director Suplente por el término de tres (3) ejercicios.-
- 7.- Elección de Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente por el término de tres (3) ejercicios.-

El Directorio  
B. Of. 2851

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES  
AGROPECUARIOS DE JACINTO ARAUZ Y  
ZONA DE INFLUENCIA**

Jacinto Arauz, Julio de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

Convocamos a Uds., a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo en las Instalaciones del Centro Cultural Municipal sito en calle Rivadavia N° 165 de Jacinto Arauz (La Pampa) a las 19,00 horas del día 26 de Agosto de 2009, donde se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Modificación Capitulo 1, Artículo 1°) nombre y dirección.-
- 2) Modificar Capitulo V, Artículo 34°), disminuir cantidad de Miembros Titulares y Suplentes.-
- 3) Modificar Capitulo V, Artículo 35°), período de duración en el cargo, para titulares y suplentes.-
- 4) Modificación Capitulo X, Artículo 52°), de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas y Duración Cargo.-

De no encontrarse la mitad más uno de los asociados, a la hora fijada, la misma se realizará con el numero de socios que asistan una hora posterior a la fijada.- Jorge Luis BAROLDI, Presidente.- Mauricio GONNET, Secretario.-

B. Of. 2851

#### ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA

Santa Rosa, Julio de 2009

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social vigente, se realizará la Asamblea General Ordinaria el 21 de agosto de 2009 a las 20 horas en el local sito en Calle 17 Oeste N° 110 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta anterior.-
- 2°) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-
- 3°) Explicaciones por llamado fuera de término.-
- 4°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2008.-
- 5°) Renovación parcial de Cargos, los que se enumeran abajo:
  - 5.1 Prosecretario.
  - 5.2 Protesorero.
  - 5.3 Vocal Titular 2°.-
  - 5.4 Vocal Titular 3°.-
  - 5.5 Vocal Suplente 2°.-
  - 5.6 Elección de un Vocal Suplente por vacancia.-

Rafael Américo ROMERO, Presidente.-

B. Of. 2851

#### ASOCIACIÓN CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL PICO

General Pico, Julio de 2009

#### UNICA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de agosto de 2009, a partir de las 20 Hs., en el local de nuestra Institución, ubicada en calle Juan Alvarez (102) n° 858, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del acta anterior.-
- 2°) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Asamblea.-
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Cuentas y Gastos, Anexo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 2008.-
- 4°) Renovación parcial de Comisión Directiva:
  - Un Vicepresidente, por el término de un año, por finalización de mandato.-
  - Un Pro-Secretario, por el término de un año, por finalización de mandato.-
  - Un Tesorero, por el término de dos años, por fallecimiento.-
  - Un 1° Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.-
  - Un 3° Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.-
  - Un 5° Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.-
  - Un 2° Vocal Suplente por el término de dos años, por finalización de mandato.-
  - Tres Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año, por finalización de mandato.-
  - Dos Revisores de Cuentas Suplentes por el término de un año, por finalización de mandato.-

Artículo 27°: Del quórum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se realizaran con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aun en los casos de reforma de Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la filada en la primera convocatoria no hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes, siempre y cuando este no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso de no conseguido el número de Asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.- María Belén

LAVECHIA, Presidente.- Julio GILETTA,  
Secretario.-

B. Of. 2851

**ASOCIACIÓN DE FOMENTO SOCIAL,  
CULTURAL Y DEPORTIVO  
"BARRIO EL MOLINO"**

General Pico, Julio de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 29 de Agosto 2009, a las 17 horas, en la sede social sita en calle 6 N° 1385 de la ciudad de General Pico, Dpto. Maracó, Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea;
2. Consideración de Memoria, Estados Contables, Ingresos y Egresos e informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2009;
3. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos;
4. Actos efectuados por Comisión Directiva.- Juan A. ARAMBURU, Presidente.- Raquel E. RUBIO, Secretaria.-

B. Of. 2851

**BIBLIOTECA POPULAR JOSE GRASSI**

Adolfo Van Praet, Julio de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones calle Moreno y Libertad de Adolfo Van Praet, el día 23 de agosto del año 2009, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente: Orden del día 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciado el 01/01/06 al 31/12/06; 01/01/07 al 31/12/07; 01/01/08 al 31/12/08, e informe de la comisión revisora de cuentas; 4°) Renovación de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Griselda B. CAMPOS, Presidenta.- VICENTE, Marcelo, Secretario.-

B. Of. 2851

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO  
LA MARUJA**

La Maruja, Julio de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle San Martín y Gobernador Dr. Marin de la localidad de La Maruja, el día 23 del mes de agosto, del año 2009, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/10/07 al 30/09/08 informe de la comisión revisora de cuentas.- Una hora después se realizará la Asambaa General Extraordinaria para tratar el siguiente orden del Día: 1°).- Lectura y Aprobación del Acta anterior; 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3°) Donación de un inmueble a la Municipalidad de La Maruja.- Oscar H. MARTINEZ, Presidente.- José L. VILLEGAS, Secretario.-

B. Of. 2851

**FUNDACIÓN MARACO PARA LA  
SANIDAD ANIMAL**

General Pico, Julio de 2009

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes el Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 2009 a las 20.00 hs. La misma se llevará a cabo en la sede de la entidad, sita en

calle 12 N° 447 de la ciudad de General Pico, La Pampa, donde se considerará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.-Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 2.-Consideración de la Memoria. Inventario. Balance General. Ingresos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicios económicos cerrado el 31 de diciembre de 2008.-
- 3.-Renovación de autoridades.-
- 4.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.- Hugo PORTA, Presidente.- Roberto FALCO, Secretario.-

De los Estatutos: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y una hora después con los miembros presentes.-

B. Of. 2851

#### **FUNRASA**

Parera, Julio de 2009

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Productor:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Rancul para la Sanidad Animal" FUNRASA", lo convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día de 31 de Agosto de 2009, a las 20 horas, en la sede de la Fundación ubicada en calle España N° 236, de la Localidad de Parera, La Pampa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°). Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Enero de 2009.-
- 2°). Renovación total del Consejo Administrativo por termino de dos años.-
- 3°). Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario de la Fundación.- Fernando César CIORDIA, Presidente.- Fernando Diego DOSIO, Secretario.-

B. Of. 2851

#### **ASOCIACIÓN CLUB ESTUDIANTIL**

Eduardo Castex, Julio de 2009

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

El Club Estudiantil convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el próximo día 19 de Agosto de 2009 a las 21 horas en las instalaciones ubicadas en planta alta del predio deportivo.-

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.-
- 2) Lectura del acta anterior.-
- 3) Lectura y aprobación del Balance Anual, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31-12-07 y 3112-2008.
- 4) Aprobación de gestión de la Comisión Directiva.-
- 5) Renovación total Comisión Directiva por vencimiento de mandato.-
- 6) Determinación del monto de la Cuota Social.-

NOTA: Las listas interesadas en integrar la Comisión Directiva en los cargos que cesan, deberán ser presentadas con 48 horas antes de la Asamblea en el Estudio de la Dra. Norma Saucedo.-

Se establece que pasada una hora de la prevista para el comienzo de la Asamblea, y no se reúna el quórum reglamentario, ésta sesionará con los socios presentes (Art. 25 del Estatuto).-

Están habilitados para Votar todos los socios que se encuentren en los padrones y al día con las cuotas, los que podrán ser consultados en el estudio jurídico de la Dra. Norma Saucedo, sito en calle 25 de Mayo N° 956.-

La Comisión  
B. Of. 2851

#### **CONCURSOS**

##### **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

##### **PROVINCIA DE LA PAMPA**

Llama a Inscripción o Renovación de Inscripción para integrar los padrones de aspirantes a Magistrados y Funcionarios SUSTITUTOS

##### **Requisitos:**

- a) Título de Abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.-
- b) Estar matriculado en la Provincia de La Pampa.-
- c) Tener como mínimo: 25 años de edad y dos (2) años de antigüedad en la matrícula.-
- d) Cinco años de ejercicio de la ciudadanía.

##### **Requisitos para cargos de Secretarios:**

Se tendrán en cuenta solamente los incisos a) y b), mencionados anteriormente, y tres años de ejercicio de la ciudadanía.

**Son de aplicación las Leyes n°s.: 1675 – Orgánica del Poder Judicial- y sus modificatorias, y el Anexo I del Acuerdo n° 1690 del Superior Tribunal de Justicia.-**

**Informes e Inscripción:** del 3 al 31 de Agosto de 2009, en horario de 08:00 a 12:00hs. en la Secretaría de Recursos Humanos –SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA- Pasaje del Superior Tribunal n° 70 (SANTA ROSA – LA PAMPA) Tel: 02954-451845/ 451842/ 451844.

**El plazo para la inscripción caduca el Lunes 31 de agosto de 2009 a hs. 12:00.-**

B. Of. 2851

## DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

### LLAMADO A CONCURSO

**Res. de Presidencia N° 101 –24-VII-09- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XII, Equipista "C" (tractorista); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### A.- ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

#### JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) clase XII- Carrera Personal Obrero.-

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, sin distinción de Carrera y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción

prevista en Resolución de Directorio N° 270/2009; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-  
c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

#### A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

#### B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; y reglamentarias y reglamento interno	0 a 1
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con, posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

**Titulares:**

Sr. Luis A. Argañaraz  
Ing° J. Oscar Garay  
Sr. Daniel Lehr

**Suplentes:**

Sr. Marcelo A. Ayerza  
Sr. Omar Panchuk  
Sr. David Dominguez

**D.- LUGAR DE INSCRIPCION:**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**E.- DIAS DE INSCRIPCION:**

Días 18 de agosto al 24 de agosto de 2009 inclusive.

**F.- LUGAR DE EXAMEN:**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

**G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN:**

Día 4 de septiembre de 2009 a las 9,00 horas.-

B. Of. 2851

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

- a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XI o superior de la carrera administrativa, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
- b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.
- c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

**Res. de Presidencia N° 106 –28-VII-09-**

**Art. 1°.-** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase VIII de la carrera administrativa, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2°:** Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

**JURISDICCION “N” – DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase VIII (ocho) – Carrera Personal Administrativo

**Jefe Sección Gestiones**

2.- **Tareas a cumplir:** Administrativas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Estudios y Proyectos, División Tierras.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

### C.- JUNTA EXAMINADORA

#### Titulares:

Ing. WAGNER, Graciela  
Agr. POZZOLO, Gustavo  
Sra. GONZALES DE BOCOY María Isabel

#### Suplentes:

Ing. GIAI, Virginia  
Sr. DECRISTOFORIS, Eduardo  
Sr. LIETO, Ricardo

### D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Estudios y Proyectos  
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 28 de agosto de 2009 a las 10Hs

### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

### G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 18 al 21 de agosto de 2009

B. Of. 2851

### Res. de Presidencia N° 107 –28-VII-09-

**Art. 1º.-** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase VIII de la carrera técnica, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2º.-** Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

#### JURISDICCION “N” – DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase VIII (ocho) – Carrera Personal Técnico

**Jefe Sección Técnica (DIBUJO)**

2.- **Tareas a cumplir:** Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XI o superior de la carrera técnica, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

### B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

### C.- JUNTA EXAMINADORA

#### Titulares:

Ing. GIAI, Virginia  
Ing. MATTIELLI, José

M.M. de O. ETCHALECU, Eduardo

Suplentes:

Agr. POZZOLO, Gustavo

Tec. Mec. DESUQUE, Roberto

Ing. WAGNER, Graciela

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Estudios y Proyectos Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 28 de agosto de 2009 a las 7,30 Hs

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 18 al 21 de agosto de 2009

B. Of. 2851

#### RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 102 –24-VII-09- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 68/2009, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

#### ANEXO I

#### RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CLASE XII- CARRERA PERSONAL OBRERO - DIRECCION PRINCIPAL DE CONTADURIA.

**CARGO:** CHOFER DE PRIMERA - CONTADURÍA  
**POSTULANTES** **PUNTAJES**

NICOLAS PADOVANI, FELIX

JUAN EDUARDO

14,60/20

B. Of. 2851

**Res. N° 103 –24-VII-09- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 70/2009, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

#### ANEXO I

#### RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS CARGOS VACANTES CLASE IX -

#### CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO - DIRECCION PRINCIPAL DE CONTADURIA.

**CARGO:** SECRETARIO "A" - TESORERIA

**POSTULANTES** **PUNTAJES**

REINAUDI, ROXANA VALERIA 15,00/20

**CARGO:** SECRETARIO "A" - CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

**POSTULANTES** **PUNTAJES**

TOBARES BECERRA, ANAHI

CECILIA

16,70/20

B. Of. 2851

#### Res. de Presidencia N° 104 –24-VII-09-

**Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 59/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

#### ANEXO I

#### RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN (1) CARGO CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO CLASE XII

**CARGO** **PUNTAJE**

**OFICINISTA "A" clase XII**

Odila Gadea (NO SUPERÓ CONCURSO

DE OPOSICIÓN) 6,45/20 puntos

Adrián Ariel Martínez (NO SUPERÓ

CONCURSO DE OPOSICIÓN) 8,40/20 puntos

B. Of. 2851

#### Res. N° 105 –24-VII-09- Art. 1º.-

Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 66/2009, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

#### ANEXO I

#### RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CLASE X - CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO - DIRECCION PRINCIPAL DE CONTADURIA.

**CARGO:** OFICINISTA PRINCIPAL - CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

**POSTULANTES** **PUNTAJES**

BELLOSA, PATRICIA IRMA

15,20/20

B. Of. 2851

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**RESULTADO CONCURSO DE ANTECEDENTES  
Y OPOSICIÓN CONVOCADO MEDIANTE  
RESOLUCIÓN (TdeC) N° 97/09 (Expediente N°  
4785/09-MGEyS-)**

Cargo Categoría 1- Habilitado del Tribunal de Cuentas.

Adjudicatario: Carina Andrea SIERRA de DESUQUE

Puntaje Obtenido: Antecedentes: 6,70; Oposición: 8,60; Puntaje Final: 15,30

B. Of. 2851

**RESULTADO CONCURSO DE ANTECEDENTES  
Y OPOSICIÓN CONVOCADO MEDIANTE  
RESOLUCIÓN (TdeC) N° 98/09 (Expediente N°  
5003/09-MGEyS-)**

Cargo Categoría 3- Jefe de Despacho del Tribunal de Cuentas

Adjudicatario: Claudia Beatriz CAPPELLO

Puntaje Obtenido: Antecedentes: 2,40; Oposición: 8,70; Puntaje Final: 11,10

B. Of. 2851

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 2359 -23-VII-09- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre del concursante con mayor puntaje, correspondiente al concurso interno convocado por Resolución N° 1689/09, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Promover a través del Decreto respectivo, a la agente GIMENEZ, Estela Ester; de la categoría 5 Rama Administrativa- Ley 643; a la categoría 1- Rama Administrativa- del citado texto legal.-

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante categoría 1-Rama Administrativa- Ministerio de Bienestar Social.-

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>GIMÉNEZ, Estela Ester</b>	12275	12,70

Se deja constancia que no se publica el nombre del otro concursante por no haber reunido en la prueba de oposición el puntaje mínimo establecido en el artículo 214 de la Ley 643.-

B. Of. 2851